

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**

**DE 7 DE JUNIO DE 2021**

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a siete de junio de dos mil veintiuno, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión extraordinaria, semipresencial/telemática, (<https://zoom.us/j/98832320936?pwd=NUVZ2tRMWJqbkiwWjVVGvmakdkZz09>) bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

**GRUPO PSOE:**

Asisten presencialmente:

- D. José Entrena Ávila. Presidente.
- D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad. Vicepresidenta Primera.
- D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena. Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez. Vicepresidente Tercero.
- D. Antonio García Leiva. Vicepresidente Cuarto.
- D<sup>a</sup> Ana Muñoz Arquelladas.

Asisten telemáticamente:

- D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández.
- D. José García Giralte.
- D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz.
- D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo.
- D. José Enrique Medina Ramírez.
- D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes.

**GRUPO PP:**

Asisten presencialmente:

- D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez.
- D. Fernando Pérez Martín.
- D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz.
- D. Salustiano Ureña García.

Asisten telemáticamente:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García.
- D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.
- D. Antonio Narváez Morente
- D. Joaquín Ordóñez Gámez.

<p>Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748 sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yxO5mce5rnw 3iXH4YU9A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748</p> 

<p>Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666 sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM 3iXH4YU9A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666</p> 


Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+afew8yot09go20u8sr93abcu0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+afew8yot09go20u8sr93abcu0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



**GRUPO CIUDADANOS:**

Asiste presencialmente: D. Francisco José Rodríguez Ríos.  
Asiste telemáticamente: D. Francisco José Martín Heredia.

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:**

Dª Mª del Carmen Pérez Rodríguez. Asiste presencialmente.

**GRUPO VOX:**

Dª Cristina Alejandra Jiménez Jiménez. Asiste presencialmente.

**GRUPO ADELANTE:**

1ª Dª Alejandra Durán Parra. Asiste presencialmente.

Vicesecretaria Primera: Dª María Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de comenzar con el Pleno el Sr. Presidente da lectura a un escrito en homenaje a las víctimas de la violencia de género.

*Su intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=00>

Acto seguido el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

**1º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1908, DE 31 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA DEL PLENO. (Expte. Moad 2020/PES\_01/014052)**

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 1908, de fecha 31 de mayo de 2021, por la que se aprueba la sesión semipresencial/telemática correspondiente al mes de junio de 2021, con las limitaciones recogidas en la legislación vigente.

1 Ausente en el punto nº 21 del orden del día.

El Pleno queda enterado.

## 2º.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA.

Comprobada por la Sra. Secretaria la conexión telemática mediante videoconferencia de los miembros no presentes en la sala que se relacionan en la presente acta y previa acreditación de la identidad de todos ellos, se insta a los mismos a que manifiesten que están en estos momentos en territorio español a efectos de lo establecido en el artº 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y así lo hace constar en la presente acta.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=03>

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la sesión semipresencial/telemática, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: Votan telemáticamente Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y Dª Ana María Ruiz Reyes. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. IUG, ADELTAANTE).

Votos en contra: 8 (PP: Votan telemáticamente Dª Mª Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez)

Abstenciones: 1(VOX).

Por lo tanto el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

## 3º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA URGENTE DE 22 DE ABRIL Y ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2021.

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria urgente de 22 de abril y ordinaria de 29 de abril de 2021, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación. (Votan telemáticamente: Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y Dª Ana María Ruiz Reyes,



Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



del PSOE. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACIÓN AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2021. (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 ABRIL, Y RD 635/2014).**

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, obrante en el expediente, en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de abril de 2021. (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014), **el Pleno queda enterado.**

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021. ORDEN HAP 2105/2012. (Expte. Moad 2021/PES\_01/010825).**

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda, relativa a la ejecución del Presupuesto correspondiente al primer trimestre de 2021, en los términos establecidos en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **el Pleno queda enterado.**

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020. ORDEN HAP 2105/2012. (Expte. Moad 2021/PES\_01/010826).**

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda, correspondiente a la Liquidación del Presupuesto de 2020, en los términos establecidos en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro

Codigo de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Codigo de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **el Pleno queda enterado.**

**7º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2020-2021, CUYA REDACCIÓN HAYA SIDO ASUMIDA POR LAS ENTIDADES LOCALES. (EXPTE. MOAD 2021/PES\_01/009983).**

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de 26 de noviembre de 2020, aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el BOP número 209, de 10 de diciembre, para conocimiento general, incluyendo la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponde a las Entidades locales solicitantes, así como la determinación de la administración (Diputación o Entidades locales) responsable de la redacción del proyecto y dirección de la obra.

En dicha publicación se indicaba que, según se dispone en el artículo 10.4 del Reglamento regulador del PPOYS, "Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de seis meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PPOYS. Si se incumple dicho plazo, los mismos serán redactados por los servicios técnicos de la Diputación, quien procederá además a su contratación y ejecución, previa tramitación de los ajustes que correspondan de los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento". Por tanto, dicho plazo de presentación de proyectos finaliza el próximo día 10 de junio de 2021.

El Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2021 incluye un total de 235 actuaciones. De 88 de dichas actuaciones, las Entidades Locales son las responsables de la redacción de los proyectos de obras, al haberlo así solicitado, habiéndose recibido en la Oficina de Supervisión de Proyectos al día de la fecha 40 proyectos, lo que representa un 45,45% del total. Ante dichas circunstancias, se hace aconsejable plantear de oficio la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de proyectos para todas las entidades locales que faltan por remitirlos.

Vistos los artículos 10.4 del citado Reglamento y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

El Sr. Vicepresidente 3º, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula la siguiente **PROPUESTA:**

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTBwmhM  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTBwmhM  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



**Primero.-** Ampliar el plazo de presentación de los proyectos de las obras contenidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2021 ante la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación por las Entidades locales que han asumido tal responsabilidad hasta el día 10 de septiembre de 2021.

**Segundo.-** Notificar por sede electrónica a todas las Entidades Locales interesadas la citada ampliación.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes celebrada el día 24 de mayo de 2021, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.**

(Votan telemáticamente: D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes, del PSOE. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

**8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 3/2021. (Expte. Moad 2021/PES\_01/010935).**

Por parte de los distintos centros de gastos se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 3.146,38 €, según relación adjunta al expediente, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido no pudieron ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según las distintas memorias justificativas e informes que obran en el expediente.

Vista la tramitación seguida al efecto según previene el art.º 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, constando las facturas indicadas, informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable así como la preceptiva fiscalización, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Economía y Patrimonio **PROPONE al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:**

Aprobar el expediente **n.º 3/2021**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **3.146,38 €** según relación obrante en el expediente.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021.

...////...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=09>

Tras la deliberación, sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes.* IUG, ADELTAANTE).

Votos en contra: Ninguno.

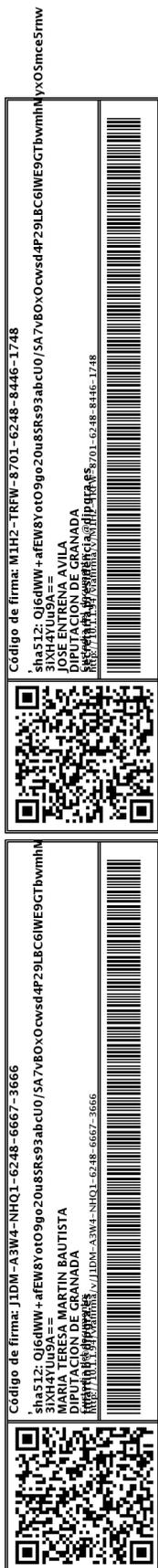
Abstenciones: 11 (PP: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

En consecuencia **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente n.º 3/2021, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 3.146,38 €**

**9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2021. (Expte. Moad 2021/PES\_01/012039).**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2021.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe del Director General de Economía e Informe evacuado por la Intervención General de fecha 17 de mayo, a través del presente el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente ACUERDO:



**PRIMERO.**- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 12/2021, de créditos extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. Corrientes y servicios		53.000,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	3.000,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op de Capital			
6	Inversiones reales	155.500,00	199.663,40
7	Transferencias de capital	2.860.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL PRESUP. GASTOS</b>		<b>3.018.500,00</b>	<b>252.663,40</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos Indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op de Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		181.894,95
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	2.960.000,00	
9	Pasivos financieros		12.268,45
<b>TOTAL PRESUP. INGRESOS</b>		<b>2.960.000,00</b>	<b>194.163,40</b>

**SEGUNDO.**- Aprobar la modificación de los siguientes Proyecto de Gasto conforme al contenido de este expediente:

- 2021 4 CUART 1: "Actuaciones en Cartografía 2021" (Modificación del proyecto de gasto)

Codigo de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yxO5mce5rnw  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 12:58:03 PM





Codigo de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 12:58:03 PM





- 2018 2 PPOYS 1: "PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019" (Modificación del proyecto de gasto)
- 2016 2 PPOYS 1: "PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2016-2017" (Modificación del proyecto de gasto)
- 2021 4 PICAV 1: "PLAN DE CAMINOS VECINALES 2021" (Aprobación de Proyecto)

**TERCERO.-** Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021.

.../.../...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=10>

Debatido ampliamente el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 12/2021 en los términos recogidos en la Propuesta.** (Votan telemáticamente: D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes, del PSOE. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

**10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 16/2021. (Expte. Moad 2021/PES\_01/012633).**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2021.



Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico del Director General de Economía e Informe evacuado por la Intervención General de 19 de mayo de 2021, el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 16/2021, de créditos extraordinarios cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. De Capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital	14.560.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>		<b>14.560.000,00</b>	<b>0,00</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	14.560.000,00	
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>		<b>14.560.000,00</b>	<b>0,00</b>

**SEGUNDO.-** Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Codigo de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+afEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yxO5mce5rnw  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 19 2021 10:44:45





Codigo de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+afEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 19 2021 10:44:45





Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021.

...//.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=11>

Debatido ampliamente el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 16/2021 en los términos recogidos en la Propuesta.** (Votan telemáticamente: D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes, del PSOE. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

**11º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA RECAUDACION EN VÍA EJECUTIVA DE LAS MULTAS DE TRÁFICO. (Expte. Moad 2021/PES\_01/012675)**

En el ámbito de los fines que le corresponden al Servicio Provincial Tributario descritos en el artículo 3º de sus Estatutos de 29 de junio de 2004, publicados en el BOP número 127, de 5 de julio de 2004, al organismo autónomo le corresponde, entre otros, la:

"a) *Asumir los servicios de gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación (tanto en vía voluntaria como ejecutiva) de los ingresos de derecho público de los Ayuntamientos que hayan delegado dichas facultades en la Excm. Diputación de Granada, así, se concierte o lo soliciten y asistencia y asesoramiento sobre estas materias*".

Visto que el 14 de mayo de 2019 se firmó el Convenio entre la Excm. Diputación de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Granada para la recaudación en vía ejecutiva de las multas de tráfico, aprobado por el Pleno de la Diputación el 28 de marzo de 2019.

Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yxO5mce5rnw  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 20 2021 10:44:45



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 20 2021 10:44:45



Habiendo expresado el Ayuntamiento de Granada, mediante acuerdo plenario del 30 de abril pasado, su voluntad de prorrogar por dos años la delegación a la Diputación Provincial de Granada, para que continúe llevando a cabo la gestión de la recaudación en período ejecutivo de las multas de tráfico, contenida en Convenio de 14 de mayo de 2019, publicado en el BOP de 22-05-2019.

En consecuencia, a la vista del Informe del Jefe de Servicio de Gestión Recaudatoria, del Servicio Provincial Tributario, conformado por el Director del mismo y fiscalizado por el Interventor, informe que a su vez ha sido conformado por la Vicesecretaria Primera de la Corporación Provincial, **el Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario PROPONE al Pleno de la Excm. Diputación Provincial la adopción del siguiente ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar la prórroga por dos años del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Granada, firmado el 14 de mayo de 2019, para la gestión de la recaudación en vía ejecutiva de las multas de tráfico.

**Segundo:** Que, una vez aprobado, se proceda a la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021.

...////...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=12>

Tras la deliberación, sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes.* PP: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG y ADELANTE)

Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 20 2021 10:08:33 / J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 20 2021 10:08:33 / MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



**Por consiguiente, el Pleno, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda, de conformidad con la Propuesta, aprobar la prórroga por dos años del Convenio firmado el 14 de mayo de 2019 entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Granada para la recaudación en vía ejecutiva de las multas de tráfico.**

**12º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2022. (Expte. Moad 2020/PES\_01/009095).**

Visto el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que reconoce a las provincias el ejercicio de su competencia en materia de asistencia técnica, económica y material a los municipios que ejercen competencias en materia de deporte y más concretamente, el artículo 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que indica que dicha competencia podrá consistir en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Considerando que la Diputación de Granada en el ejercicio de esta competencia de asistencia económica a los municipios de la provincia viene aprobando anualmente un Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante PIDE), teniendo como objetivo prioritario apoyar a las Entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

Teniendo en cuenta que, según los trámites necesarios para su aprobación, está previsto que la misma se realice ya en el ejercicio presupuestario de 2022, por lo que la Diputación de Granada se compromete a habilitar en el presupuesto correspondiente a dicha anualidad en la aplicación presupuestaria 162.34213.76222 la cantidad de 1.200.000,00 € correspondientes a la aportación de la Diputación.

Por tanto, la aprobación del PIDE queda condicionada a la efectiva disponibilidad de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente en el momento de su aprobación definitiva.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

<p>Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748 sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnmw 3IXH4YU9A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MADRID, 07/06/2021 11:43:44</p>  
<p>Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666 sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnmw 3IXH4YU9A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MADRID, 07/06/2021 11:43:44</p>  

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas de la Delegación de Deportes, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio de 2020.

VISTA la PROPUESTA presentada por el Sr. Diputado Delegado de Deportes, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=13>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad**, (votan telemáticamente: D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes, del PSOE. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS), **ACUERDA:**

**Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas, que se detalla a continuación:**

## **CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2022**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. El objeto del presente Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante denominado como PIDE) es apoyar a las Entidades Locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de las instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora

<p>Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666 sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM 3IXH4YU9A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 27 2021 10:03:33 VJ1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666</p>  	<p>Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748 sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM 3IXH4YU9A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 27 2021 10:03:33 VJ1DM-A3W4-NHQ1-6248-8446-1748</p>  
--	---

Codigo de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Codigo de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

1.2. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación, es decir serán responsables de la redacción de los proyectos, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas o bien de su ejecución por administración.

1.3. Sólo en el caso de que así se pida específicamente en la solicitud (Anexo I) la Diputación prestará como asistencia técnica a las Entidades locales, asumiendo de manera conjunta tanto la redacción de los proyectos, como la dirección de las obras y la contratación de las mismas, no pudiendo asumirse por separado por razones técnicas que dificultarían la coordinación de dichas tareas a la hora de ejecutar las obras.

1.4. La redacción de los proyectos conllevará implícito, por un lado, asumir los trabajos técnicos previos a dicha redacción (servicios de topografía, estudios geotécnicos, etc.) y, por otro, la dirección de las obras y demás servicios técnicos necesarios para la misma (coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.).

1.5. No serán subvencionables los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto ni a la dirección de la obra. Tampoco será subvencionable la compra o expropiación de terrenos.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. La presente Convocatoria tiene como objeto recabar las propuestas municipales, conforme a lo previsto en el artículo 13.2.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), para elaborar el PIDE, considerando como instalaciones deportivas las convencionales regladas, las convencionales singulares y las áreas de actividad, entendiéndose como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural, cuando se utilizan para practicar deporte, tal como están definidas en el artículo 4.ñ) y el artículo 69 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, siempre que sean de titularidad de las Entidades Locales.

2.2. No se contempla la aprobación de un Plan Complementario de Remanentes, por lo que las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones sólo podrán ser utilizadas por la Entidad Local que las haya generado en una modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación en materia de contratos del Sector Público.

2.3. Se excluyen del PIDE:

2.3.1. Aquellas instalaciones no apropiadas para el desarrollo de una actividad deportiva, tales como los accesos o las zonas colindantes a la instalación deportiva, las oficinas de administración, el mobiliario urbano, etc., pudiendo ser consultada la clasificación de tipologías deportivas establecida en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

2.3.2. La dotación de material deportivo, entendiéndose como tal el equipamiento deportivo inventariable y no inventariable.

2.3.3. La financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con el desarrollo de la competencia local en materia de deporte, según la regulación establecida en el apartado 18 del artículo 9 de la LAULA.

## 3. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Codigo de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Codigo de firma: J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666



3.1. Podrán ser beneficiarias del PIDE aquellas Entidades Locales que reúnan los siguientes requisitos, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1.1. Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 20.000 habitantes. En el caso de que se soliciten actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

3.1.2. Con objeto de dar cumplimiento a la Declaración Institucional acordada por el Pleno el 26 de noviembre de 2020 contra la despoblación y en apoyo de los municipios con anejos, también podrán participar en esta convocatoria los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes solicitando actuaciones para aquellos núcleos de población de entre 100 y 1.000 habitantes, según el último nomenclátor del INE que podrá consultarse en el enlace <https://www.dipgra.es/contenidos/plan-instalaciones-deportivas-2022/>. En este caso se considerará la población total del municipio para calcular el porcentaje de cofinanciación de la Entidad Local.

3.1.3. Tener actualizado el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas existente en la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada, antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. La confirmación de la actualización se hará a través de la presentación del Anexo III, debidamente firmado por la Secretaría de la Entidad Local.

Al objeto de revisar los datos existentes en el Inventario Provincial, se podrán consultar en [https://www.dipgra.es/inventarioProvincial/inventario\\_Provincial\\_Instalaciones\\_deportivas/](https://www.dipgra.es/inventarioProvincial/inventario_Provincial_Instalaciones_deportivas/)

3.1.4. En relación a la línea 1 de modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios deportivos o complementarios, la instalación deportiva para la que se solicite la actuación deberá estar incluida en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

3.1.5. Tener los PIDE anteriores ejecutados, considerando como tales los que cuenten con Acta de Recepción en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria.

Si la Entidad Local optase por renunciar a una subvención otorgada en PIDE anteriores y no ejecutada, dicha renuncia deberá aprobarse por el órgano municipal competente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.6. La misma actuación sólo podrá financiarse por el PIDE en una sola convocatoria, por lo que no podrán incluirse obras que hayan sido subvencionadas en PIDE anteriores, aunque con la financiación de las mismas no se haya podido finalizar la actuación.

Se exceptúan de este requisito y para una sola convocatoria, aquellas actuaciones de PIDE anteriores que una vez redactado el proyecto, se haya puesto de manifiesto la insuficiencia de financiación para acometer la actuación subvencionada, por motivos técnicos relacionados con la adecuación del terreno puestos de manifiesto mediante un estudio geotécnico, hasta el importe que fuera necesario según el proyecto para poder finalizar la actuación, con el límite máximo de un 15% de la subvención original.

3.2. Las Entidades locales deberán presentar **una única solicitud, en la que se incluirá una única actuación** que, con carácter excluyente, debe estar integrada en alguna de las siguientes líneas de colaboración y cooperación:

1.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario.

2.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes.

3.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación.

4.- Actuaciones en áreas de actividad, entendiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes o creación de otras nuevas. Las actuaciones solicitadas tendrán que tener un carácter permanente, es decir no podrán solicitarse adaptaciones temporales ni efímeras.

#### 4. **FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA**

4.1. Teniendo en cuenta los trámites necesarios para su aprobación, está previsto que la aprobación del PIDE se realice ya en el ejercicio presupuestario de 2022, por lo que la Diputación de Granada se compromete a habilitar en el presupuesto correspondiente a dicha anualidad en la aplicación presupuestaria 162.34213.76222 y por un importe mínimo de 1.200.000,00 €, existiendo la posibilidad en función de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de su aprobación definitiva, de llegar hasta un máximo de 1.600.000,00 €, ambas cantidades corresponden a la aportación de la Diputación Provincial de Granada.

Por tanto, la aprobación del PIDE queda condicionada a la efectiva disponibilidad de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente en el momento de su aprobación definitiva.

4.2. El PIDE será cofinanciado por las Entidades Locales beneficiarias en la siguiente proporción:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Entidad Local de menos de 500 habitantes	5%	95 %
Entidad Local entre 501 y 1.000 habitantes	8%	92 %
Entidad Local entre 1.001 y 2.000 habitantes	13%	87 %
Entidad Local entre 2.001 y 3.000 habitantes	18%	82%
Entidad Local entre 3.001 y 5.000 habitantes	23%	77%
Entidad Local entre 5.001 y 10.000 habitantes	28%	72%
Entidad Local entre 10.001 y 20.000 habitantes	35%	65%
Entidad Local de más de 20.000 habitantes	50%	50%

4.3.

Las Entidades Locales beneficiarias podrán también cofinanciar sus actuaciones con fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios o de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.

#### 5. **CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS**

5.1. Los importes de las actuaciones solicitadas por las Entidades locales tendrán las siguientes limitaciones cuantitativas en función de la línea interesada:

5.1.1.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad Local, no podrá superar los **54.450,00 €** (IVA incluido).

Codigo de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcu0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnw  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY10/2021 10:41:43




Codigo de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcu0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnw  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY10/2021 10:41:43




Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh44YU9A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh44YU9A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



5.1.2.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad Local, no podrá superar los **102.850,00 €** (IVA incluido).

5.1.3.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los **121.000,00 €** (IVA incluido).

5.1.4.- Actuaciones en áreas de actividad, entiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes y creaciones de otras nuevas. Las actuaciones solicitadas tendrán que tener un carácter permanente, es decir no podrán solicitarse adaptaciones temporales ni efímeras: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad Local, no podrá superar los **40.000,00 €** (IVA incluido).

5.2. Además de los límites máximos establecidos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta los módulos económicos establecidos en el Anexo VII para valorar el presupuesto de las actuaciones solicitadas por las Entidades Locales.

5.3. También se subvencionará con un importe adicional máximo del 1% de la cantidad prevista para la ejecución de la obra, con objeto de que la Entidad Local proceda a la colocación de cartelería adaptada en la nueva instalación que se construya, o bien a la adaptación de las instalaciones deportivas que se remodelen, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada, incrementándose a la cantidad establecida en los módulos económicos establecidos en el Anexo VII, así como a los importes máximos de las líneas de actuación.

En la solicitud que presenten las Entidades Locales según el modelo del Anexo I podrán indicar su voluntad de no solicitar esta ayuda prevista para la accesibilidad cognitiva.

5.4. No podrá concederse más de una subvención por Entidad local, realizándose la asignación de la misma por orden de puntuación, conforme a la valoración de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**5.4.1. Haber recibido subvenciones por parte de la Diputación en anteriores anualidades del PIDE: hasta 3 puntos.** En caso de renuncia de PIDEs anteriores sin ejecutar, seguirá considerándose en dicha anualidad como beneficiario de la subvención, a los efectos de este criterio.

- 1.
2. Última subvención recibida en PIDE 2017 o anteriores: 3 puntos.
3. Última subvención recibida en PIDE 2018: 2,5 puntos.
4. Última subvención recibida en PIDE 2019 o posteriores: 0,5 puntos.

**5.4.2. Actuaciones de PIDE anteriores que una vez redactado el proyecto, se haya puesto de manifiesto la insuficiencia de financiación para acometer la actuación subvencionada, por motivos técnicos relacionados con la adecuación del terreno puestos de manifiesto mediante un estudio geotécnico. Puntuación: 3 puntos.**

**5.4.3. Entidades Locales que hayan solicitado obras dentro del programa 3 Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación. Puntuación: 1 punto.**

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh44YU9A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh44YU9A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



**5.4.4. Dispersión geográfica, los datos se toman del Nomenclátor del INE** y podrán consultarse en el enlace <https://www.dipgra.es/contenidos/plan-instalaciones-deportivas-2022/>

Se valorarán los siguientes criterios:

**Núcleos de población de más de 100 habitantes que constituyen el municipio: hasta 1 punto.**

- 1 núcleo de población: 0 puntos.
- 2-3 núcleos de población: 0,5 puntos.
- Más de 3 núcleos de población: 1 punto.

Se entiende por núcleo de población aquel que esté reconocido como tal en el nomenclátor de la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

**5.4.5. Estado de conservación de los espacios deportivos públicos convencionales reglados de la red básica y de accesibilidad general y escolar. Para las Entidades Locales que hayan solicitado obras dentro del programa 1 Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario, se valora el porcentaje de espacios deportivos con mal estado de conservación con respecto al total de los espacios existentes en el municipio: hasta 1 punto.**

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- La fórmula aplicada es: (espacios deportivos mal estado/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- Porcentaje entre 50% y 100% de espacios en mal estado de conservación: 1 punto.
- Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios en mal estado de conservación: 0,5 puntos.
- Porcentaje menor del 25% de espacios en mal estado de conservación: 0,25 puntos.

**5.4.6. En las solicitudes para la línea 1 además se valora el estado de conservación del espacio para el que se solicita la remodelación, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.**

- Si consta en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas "mal estado, no permite la práctica o inservible": 1 punto.

**5.4.7. Antigüedad de los espacios deportivos públicos convencionales de la red básica y de accesibilidad general y escolar. Se valora la antigüedad considerando el año de construcción o última remodelación de los espacios: hasta 2 puntos.**

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- Se calcula la media aritmética de la fecha de construcción o de la última remodelación de los espacios deportivos.

Puntuaciones:

- La media obtenida indica una fecha anterior o igual a 1995: 2 puntos.
- La media obtenida indica una fecha entre 1996 y 2005: 1,5 puntos.
- La media obtenida indica una fecha entre 2006 y 2015: 1 punto.

Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



- o La media obtenida indica una fecha de 2016 en adelante: 0,25 puntos.

**5.4.8. En las solicitudes para la línea 1 además se valora la antigüedad del espacio para el que se solicita la remodelación, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, teniendo en cuenta el año de construcción o de la última remodelación: hasta 2 puntos.**

Puntuaciones:

- o La media obtenida indica una fecha anterior o igual a 1995: 2 puntos.
- o La media obtenida indica una fecha entre 1996 y 2005: 1,5 puntos.
- o La media obtenida indica una fecha entre 2006 y 2015: 1 punto.
- o La media obtenida indica una fecha de 2016 en adelante: 0,25 puntos.

**5.4.9. En las solicitudes para la línea 1, solo para actuaciones sobre la iluminación del espacio deportivo, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, se valora el porcentaje de espacios deportivos no iluminados con respecto al total de los espacios deportivos convencionales públicos en el municipio: hasta 1 punto.**

- o Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- o La fórmula aplicada es: (espacios deportivos no iluminados/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- o Porcentaje entre 50% y 100% de espacios no iluminados: 1 punto.
- o Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios no iluminados: 0,5 punto.
- o Porcentaje menor del 25% de espacios no iluminados: 0,25 puntos.

**5.4.10. En las solicitudes para las líneas 2 y 3, solo para actuaciones sobre la cubierta del espacio deportivo, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, se valora el porcentaje de espacios deportivos públicos convencionales al aire libre con respecto al total de los espacios deportivos del municipio: hasta 1 punto.**

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- La fórmula aplicada es: (espacios deportivos al aire libre/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- o Porcentaje entre 50% y 100% de espacios al aire libre: 1 punto.
- o Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios al aire libre: 0,5 puntos.
- o Porcentaje menor del 25% de espacios al aire libre: 0,25 puntos.

**5.4.11. Las Entidades locales que hayan solicitado obras dentro del programa 4 Actuaciones en áreas de actividad: 1 punto.**

5.5. En caso de que haya empate en las puntuaciones, se priorizará siguiendo el orden de los criterios de valoración. Si aun así persiste el empate, la Comisión de Valoración realizará un sorteo para desempatar.

5.6. En el caso de que la información incluida en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas no esté completa, se valorarán los criterios afectados con **0 puntos**.

### 6. SOLICITUDES

6.1. Los Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia interesados en participar en la Convocatoria del PIDE, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar su solicitud.

6.2. Las Entidades Locales formularán sus solicitudes mediante la presentación telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, en la dirección <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, mediante el alta de un procedimiento nuevo de los denominados "Plan de Instalaciones Deportivas" dentro del Catálogo de Servicios / Ayudas y Subvenciones, haciendo constar como solicitante a la Entidad Local.

6.3. Toda la documentación se ha de insertar en un único expediente y, en caso de tener que aportar documentación adicional, bien durante el plazo de solicitudes, durante el período de subsanación, o bien a la hora de hacer alegaciones, en su caso, deberá incluirse en dicho expediente y no dando de alta uno nuevo.

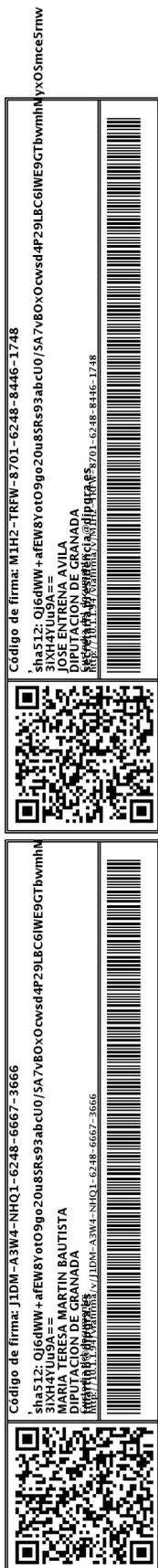
6.4. Se aportará la siguiente documentación aprobada por el órgano competente de la Entidad Local y la solicitud deberá ir firmada electrónicamente tanto por el Alcalde/sa como por el/la Secretario/a de la Entidad local:

- 6.4.1. Solicitud según modelo del Anexo I en el que se indicará la única actuación a incluir en el PIDE.

En dicha solicitud la Entidad Local podrá solicitar expresamente la asistencia técnica para que la redacción del proyecto, la dirección de la obra y la contratación de la misma sea asumida por la Diputación.

En sentido contrario, la Entidad Local deberá indicar expresamente en su solicitud que renuncia a la ayuda adicional prevista para la colocación de cartelería adaptada en la nueva instalación que se construya, o bien a la adaptación de las instalaciones deportivas que se remodelen, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada, en caso de que no desee que dicha ayuda se le incluya en la subvención concedida.

- 6.4.2. Anexo II. Memoria resumen cumplimentada con datos actualizados.
- 6.4.3. Anexo III. Actualización de datos del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, debidamente firmado por la Secretaría de la Entidad Local.
- 6.4.4. Anexo IV. Memoria Técnica Valorada firmada electrónicamente por Técnico competente.
- 6.4.5. Anexo V. Certificado acreditativo de la titularidad de los terrenos, expedido por el/la Secretario/a de la Entidad local, o bien la autorización para la utilización o cesión de los mismos, que habilite para su uso previsto en la solicitud y por plazo superior al de amortización de la inversión.
- 6.4.6. Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra, acompañadas del informe de viabilidad de la administración competente o en su defecto del cronograma de la obtención de las autorizaciones



Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666



que correspondan conforme a la normativa vigente. La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del PIDE.

Se entenderán que son compatibles con el plazo, cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de obra sea inferior al plazo propuesto para la ejecución del PIDE.

En caso contrario, certificado acreditativo del Secretario/a de la Entidad Local de que no son precisas autorizaciones administrativas, utilizando para ello el modelo del Anexo VI.

En aquellos casos en que se exija la entrega del proyecto de ejecución de la obra para la emisión de la correspondiente autorización, se entenderá que se cumple con este requisito con la presentación de un Informe de Viabilidad, condicionado a la posterior entrega del proyecto, emitido por la administración competente para conceder la autorización en base a la Memoria Técnica Valorada de la actuación (Anexo IV).

- 6.4.7. Las Entidades Locales que soliciten acogerse a la subvención establecida para la línea 3 Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, tendrán que presentar un certificado de la Secretaría General en el que se indique la financiación con la que cuentan, siempre que esté aprobada definitivamente por la administración que corresponda, indicando el importe de la ayuda y el concepto.
- 6.4.8. Informe de condiciones urbanísticas firmado electrónicamente por Técnico competente, para el caso de que se soliciten actuaciones de la línea 2 Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes.
- 6.4.9. Proyecto de obra redactado por técnico competente, en el caso de solicitar subvención para finalizar actuaciones de PIDE anteriores que una vez redactado el proyecto, se haya puesto de manifiesto la insuficiencia de financiación para acometer la actuación subvencionada, por motivos técnicos relacionados con la adecuación del terreno puestos de manifiesto mediante un estudio geotécnico.

6.5. Cualquier trámite posterior a la solicitud inicial deberá de estar firmado electrónicamente por el mismo órgano competente.

6.6. Para el caso de obras que se vayan a contratar, el importe total de las actuaciones incluirá el presupuesto de ejecución material de la obra, incrementado en un 13 % de gastos generales de estructura y un 6 % de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de todos los conceptos anteriores.

6.7. Las Entidades locales que tengan intención de ejecutar la obra por administración deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.7.1. La Entidad local solicitante ha de valorar realmente los medios disponibles para la ejecución de la obra solicitada para asegurarse de que puede asumir la ejecución directa de la misma en alguna de las circunstancias recogidas en los apartados a), b) o g) del artículo 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.7.2. En la ejecución de las obras se podrá contratar la colaboración de empresarios particulares que no podrá sobrepasar el 60% del importe total del proyecto y el régimen jurídico aplicable a estos contratos será el previsto para los contratos de obra o suministro en la propia Ley de Contratos. La selección del empresario colaborador se efectuará por los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 131 de dicha Ley.

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666



6.7.3. El presupuesto de la obra será el obtenido de incrementar el de ejecución material en el 13% de gastos generales de estructura y un 6% de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de estos conceptos, solo en aquellas partes del proyecto que se vayan a contratar con empresarios colaboradores.

6.7.4. En caso de ejecutar la obra por administración, la Entidad Local deberá asumir además la redacción del proyecto y la dirección de las obras, no siendo posible por razones técnicas que dificultarían la coordinación de dichas tareas, que la Diputación presta asistencia técnica para ello.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN**

7.1. La Comisión de Valoración, una vez estudiadas las solicitudes recibidas, abrirá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación, mediante la publicación de un anuncio en el BOP.

Se dará también difusión del mismo en la página web <https://www.dipgra.es/seccion-alternativa/deportes/> así como en el tablón electrónico <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

7.2 Una vez concluido el plazo de subsanación, la Comisión de Valoración procederá a valorar las solicitudes recibidas en función de la información disponible en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas y elaborará una propuesta de PIDE.

7.3. El PIDE será aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación de Granada. Una vez aprobado provisionalmente, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

7.4. Durante el período de alegaciones las Entidades Locales que hayan optado por solicitar la asistencia técnica de la Diputación para la contratación de las obras, tendrán que presentar en la Sede Electrónica de Diputación, su compromiso firme de cofinanciación utilizando el modelo de Anexo VIII, en el mismo expediente electrónico de la solicitud inicial.

7.5. Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva del PIDE, que será publicado con un anuncio en el BOP.

Se dará también difusión del mismo en la página web <https://www.dipgra.es/seccion-alternativa/deportes/> así como en el tablón electrónico <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

7.6. Una vez aprobado definitivamente el PIDE no podrá modificarse, salvo que, por razones técnicas puestas de manifiesto en la redacción del proyecto o memoria valorada necesaria para la contratación de la obra, sea necesario introducir algunos ajustes para la correcta ejecución de la obra descrita en la Memoria Técnica Valorada presentada por la Entidad Local junto con la solicitud, siempre y cuando no se altere ni la finalidad descrita en la misma, ni el objeto de la convocatoria, ni se produzcan variaciones en la puntuación otorgada.

## **8. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

8.1. La valoración de las solicitudes presentadas se hará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

1. Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas, que actuará como Presidente de la Comisión.
2. Jefatura de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcu0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcu0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666



3. Personal funcionario con la categoría de Técnico Superior de Deportes, una o dos personas según las necesidades.
4. Una persona funcionaria con la categoría de Técnico de Administración General o Técnico Medio de Gestión, destinada en la Delegación de Deportes.
5. Una persona funcionaria con la categoría de Administrativo del Servicio de Instalaciones Deportivas, que actuará como Secretario/a de la Comisión, sin derecho a voto.
6. Además, podrán asistir sin derecho a voto, siempre que sean requeridos para ello, cualquier otro personal funcionario.

### **9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES**

9.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad Local deberán ser presentados en la sede electrónica de la Diputación de Granada en el plazo de seis meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PIDE en el BOP. Si se incumple dicho plazo los mismos serán redactados por los servicios técnicos de la Diputación, quien procederá además a su contratación y ejecución, previa tramitación de los ajustes que correspondan.

9.2. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para que en el plazo de un mes desde su recepción proceda a la aprobación del mismo mediante resolución o Acuerdo del órgano competente. No podrá iniciarse el expediente de contratación tanto por la Diputación como por la propia Entidad Local, o bien acordarse su ejecución por la propia administración, hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto. En la aprobación del proyecto se ratificará el certificado de disponibilidad de terrenos conforme al proyecto finalmente redactado con mención expresa a las autorizaciones administrativas. Se comunicará al Servicio de Instalaciones Deportivas mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Entidad Local, la aprobación del proyecto.

9.3. El Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos verificará que se cumplen con los objetivos y las condiciones del PIDE y se comprobará que en los proyectos figuren claramente los siguientes datos y documentos:

- En la portada: nombre y número de la obra (coincidentes con los que figuran en la aprobación definitiva) y presupuesto base de licitación, valor estimado e IVA (conforme a los art. 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). A continuación, se incluirá un resumen de la descripción de la obra que debe corresponderse con lo redactado en el documento.
- Cuadro de financiación de la obra, expresada en euros, distinguiendo entre importe a cargo de Diputación, cantidad aportada por la Entidad Local y otras cantidades (especificar importe y ente responsable de la financiación), en su caso.
- Presupuesto referido a unidades de obra.
- Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos

9.4. Para las obras que vayan a ser contratadas por la Diputación, además se realizará informe de supervisión conforme a la LCSP. Para las obras que vayan a ser contratadas por las Entidades Locales, este informe se llevará a cabo a petición de la Entidad Local, conforme a la Disposición Adicional Novena del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.5. Las Entidades Locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones incluidas en el PIDE deberán, en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del proyecto informado, iniciar el expediente de contratación o acordar su ejecución por la propia

Codigo de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Codigo de firma: J1DM-A3W4-NHQL-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQL-6248-6667-3666



administración. Dicho plazo podrá ampliarse por otro periodo de tres meses mediante ajuste, previa solicitud motivada de la Entidad Local. Si se incumple dicho plazo inicial o el ampliado la Diputación tramitará el correspondiente ajuste para asumir la contratación y ejecución de la obra.

9.6. Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de 4 años desde la aprobación definitiva del PIDE, pudiendo ser ampliado por 2 años más a solicitud motivada y libremente apreciada por la Diputación.

### **10. RÉGIMEN DE PAGOS**

10.1. Para el caso de actuaciones contratadas por las Entidades Locales el régimen de pagos será el siguiente:

1. El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado de adjudicación, siempre que la Entidad Local no tenga otras subvenciones otorgadas por esta Diputación en mora de justificación en el mismo concepto presupuestario.
2. El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11.

10.2. Para el caso de actuaciones ejecutadas por administración por las Entidades Locales, el régimen de pagos será el siguiente:

1. El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado del acto o acuerdo por el que se declare el inicio de la ejecución por administración, siempre que la Entidad Local no tenga otras subvenciones otorgadas por esta Diputación en mora de justificación en el mismo concepto presupuestario.
2. El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11.

10.3. Para el caso de actuaciones contratadas por la Diputación el régimen de pagos será mediante abono al contratista de las certificaciones de obra ejecutadas.

10.4. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste de la inversión subvencionada.

### **11. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL GASTO**

11.1. La justificación de la subvención requerirá:

1. Certificado de la Intervención municipal acreditativo del pago del importe total de todas las certificaciones de obra y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada.
2. Acta de Recepción de la obra suscrita por técnico competente.
3. Justificación de la colocación del cartel informativo de la obra mediante una fotografía.
4. Factura de la cantidad abonada por el suministro y colocación de la cartelería adaptada, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo", en su caso.

11.2. Las Entidades locales pondrán a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones todos los documentos acreditativos de los gastos realizados.

### **12. CARTEL INFORMATIVO**

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



12.1. Como medida de difusión y publicidad del PIDE, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad de las actuaciones del PPOYS que estará disponible en la página web de la Diputación de Granada en el enlace <https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/1220/Manual%20de%20publicidad%20de%20la%20Inversiones%20de%20la%20Delegaci%C3%B3n%20de%20Obras.pdf>

12.2. Para aquellas actuaciones que contrate la Diputación, el coste y la instalación del cartel informativo serán asumidos por la empresa adjudicataria de la actuación, debiendo estar colocado en el momento de la firma del Acta de comprobación del replanteo, quedando condicionado el abono de la primera Certificación de obra a su efectiva colocación.

12.2. Para aquellas actuaciones que contrate la Entidad Local, el coste y la instalación del cartel informativo serán asumidos por la Entidad Local, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

### **13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones deberán proporcionar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información que le sea requerida para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### **14. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado definitivamente por el Pleno el 8 de julio de 2020 (B.O.P. número 105 de 10 de julio de 2020).

## **ANEXO I**

### **MODELO DE SOLICITUD**

### **"ACTUACION A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2022"**

D./D<sup>a</sup>.

Secretario/a o Secretario/a-

Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de

### **CERTIFICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el/la siguiente

**RESOLUCIÓN o ACUERDO:**

**Primero.** - Aprobar la siguiente actuación para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluya en la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022, con carácter excluyente en alguna de las siguientes líneas de actuación:

LINEA	CODIGO INSTALACION	ACTUACION
LINEA 1		Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo o complementario.
LINEA 2		Construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementario, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes.
LINEA 3		Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación.
LINEA 4		Actuaciones en áreas de actividad, entiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, incluyendo actuaciones de mejora en instalaciones ya existentes y creaciones de otras nuevas.

**Segundo.** - Renunciar a la ayuda adicional de un máximo del 1% de la cantidad asignada para la ejecución de la obra, prevista para la colocación de cartelería adaptada en la nueva instalación que se construya, o bien a la adaptación de las instalaciones deportivas que se remodelen, siguiendo las indicaciones previstas en la "Guía para la Mejora de la Accesibilidad Cognitiva de un Espacio Polideportivo" editada por la Diputación de Granada.

**(incluir este apartado sólo en el caso de que se renuncie)**

Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 17 2021 10:08:33 AM




Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 17 2021 10:08:33 AM




Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**ANEXO II:**  
**MEMORIA RESUMEN**

Línea que solicita: (solo podrán solicitar una actuación de una única línea, en una única solicitud)

**1. MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y OTROS ESPACIOS DE USO DEPORTIVO Y/O COMPLEMENTARIO**

Nombre de la instalación:

Dirección:

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas:

Espacio a remodelar:

Código del espacio a remodelar:

Coste aprox. del proyecto:

ACTUACION/ES SOLICITADA			
Pavimento	Vallado	Riego	Almacenes
Iluminación	Cubierta	Vestuarios	Otras
Observaciones o aclaraciones sobre las actuaciones previstas			

**2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS, COMPLEMENTARIOS, ASI COMO CUBIERTAS**

Nombre de la instalación (en caso de ser una ampliación)

Dirección (en caso de ser una ampliación)

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas (en caso de ser una ampliación)

Coste aprox. del proyecto

Parcela prevista

TIPOLOGIA DEPORTIVA DE LA ACTUACION SOLICITADA			
Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista cubierta	Piscina cubierta
Pista de pádel	Campo de fútbol 11	Sala cubierta	Piscina aire libre
Pista de tenis	Pista atletismo	Petanca	Circuito carrera

Codigo de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yxO5mce5rnw  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 11:57:03 AM



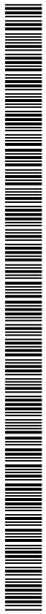


Codigo de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 11:57:03 AM

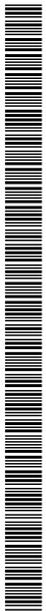




Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
 sha512: 0j6dww+afew8yoto9go20u8sr93abcu0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmmhYxO5mce5rnw  
 3IXH4YU9A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
 sha512: 0j6dww+afew8yoto9go20u8sr93abcu0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmmhYxO5mce5rnw  
 3IXH4YU9A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA



Otras	
-------	--

**3. COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COFINANCIADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES Y POR DIPUTACION PARA FINALIZACION DE OBRA.**

ADMINISTRACION COLABORADORA:

Importe subvencionado por la misma:

Nombre de la instalación (en caso de ser una ampliación)

Código de la instalación del Inventario de Instalaciones Deportivas (en caso de ser una ampliación)

Coste aprox. del proyecto

Parcela prevista

TIPOLOGÍA DEPORTIVA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA			
Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista cubierta	Piscina cubierta
Pista de pádel	Campo de fútbol 11	Sala cubierta	Piscina aire libre
Pista de tenis	Pista atletismo	Petanca	Circuito carrera
Otras			

**4. ACTUACIONES EN ÁREAS DE ACTIVIDAD.**

ÁREAS TERRESTRES		
Escalada	Zona de escalada	
Vía ferrata	Vía ferrata	
Ruta ecuestre	Ruta ecuestre	
Campo de recorrido de tiro y caza	Campo de tiro y caza	
Cavidades	Simas	
	Cuevas	
Vías verdes y caminos naturales	Vía verde	
	Camino de sirga	
	Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural)	
Senderos	Gran Recorrido	
	Pequeño Recorrido	
	Sendero Local	
	Sendero Urbano	
Actividad físico-deportivo en playas y ríos	Actividad físico-deportivo en playas naturales	
	Actividad físico-deportivo en playas artificiales	

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnmw  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 17 2021 10:44:45



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnmw  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 17 2021 10:44:45



Itinerarios de bicicletas de montaña	Itinerarios de bicicletas de montaña	
<b>ÁREAS AÉREAS</b>		
Vuelos	Zona de vuelo a motor	
	Zona de vuelo aeroestático	
	Zona de vuelo sin motor	
Paracaidismo	Zona de paracaidismo	
Colombodromo	Colombodromo. Campo de entrenamiento	
<b>ÁREAS ACUÁTICAS</b>		
Vela	Zona acuática de vela	
Barrancos	Itinerario en barranco	
Actividades a motor	Zona acuática de actividades a motor	
	Zona de pesca submarina	
	Zona de inmersión	
Actividad subacuática	Otras zonas de actividades subacuáticas	
Surf	Zona de surf	
Esquí acuático	Zona de esquí acuático	
Remo y piragüismo	Remo en aguas tranquilas	
	Piragüismo en aguas tranquilas	
	Piragüismo en aguas bravas	
OTRAS ÁREAS DE ACTIVIDAD	Nombre:	

Nombre de la instalación en caso de remodelación:

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, en caso de estar inventariada: Espacio a remodelar:

Código del espacio a remodelar

Ubicación en caso de nueva construcción (coordenadas ETRS89, proyección UTM huso 30 N):

**3.** UTM x:

UTM y:

Coste aprox. del proyecto:

Descripción de la actuación:

Fdo.

Técnico Competente.

### ANEXO III. ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL INVENTARIO PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Yo \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
como Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local \_\_\_\_\_,  
confirmando que tras la revisión de los datos recogidos en la base de datos del Inventario Provincial  
de Instalaciones Deportivas de nuestro municipio, que consta en la Delegación de Deportes de  
Diputación, estaba actualizada antes de la finalización de la fecha de presentación de las

solicitudes de la Convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas en la convocatoria PIDE 2022.

Fdo. Secretario/a

**ANEXO IV  
MEMORIA TECNICA VALORADA**

**ACTUACION A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE  
INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2022:**

**1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO:**

Se redacta la presente memoria con el objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad Local de ..... para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022.

**2. LOCALIZACION:**

**3. DESCRIPCION DE LA ACTUACION y PRESUPUESTO, desglosado por capítulos:**

En ..... a, ..... de .....de .....

El Técnico competente

**ANEXO V  
TITULARIDAD DE LOS TERRENOS**

D./D<sup>a</sup>.

Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local de

**CERTIFICO**

Los terrenos donde se va a llegar a cabo la actuación solicitada en la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022 son de titularidad municipal.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa de , a de 2021.

Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 17 2021 10:08:33 VJ1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yX05mce5rnw  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 20 11:47:53 AM 2021



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 20 11:47:53 AM 2021



**ANEXO VI**

D./D<sup>a</sup>.

Secretario/a de la Entidad Local de

**CERTIFICO**

Que no es precisa ninguna autorización administrativa para la ejecución de la obra denominada solicitada en la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2022.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Sr/a. Alcalde/sa de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**ANEXO VII**

MODULOS ECONÓMICOS REMODELACIÓN		
TIPOLOGIA DE ESPACIO DEPORTIVO	REMODELACION	COSTE
PISTA POLIDEPORTIVA	PAVIMENTO	35.000
	ILUMINACION	25.000
	VALLADO (SEPARACION)	18.000
	VALLADO EXTERIOR	25.000
	CUBRICION	220.000
	CUBRICION Y CERRAMIENTO	600.000
PISTA PADEL	PAVIMENTO	7.000
	ILUMINACION	14.000
	CRISTALES	5.500
PISTA TENIS	PAVIMENTO	21.000
	ILUMINACION	20.000
	VALLADO	12.000
PISCINA AIRE LIBRE	VASO	40.000
	ZONA PLAYA	20.000
	MAQUINARIA- ADAPTACION NORMATIVA	20.000
SALA	PAVIMENTO	40.000
	ILUMINACION	10.000
	CLIMATIZACION	15.000
	AISLAMIENTO ACUSTICO	15.000

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (VENTANAS, PUERTAS, ACABADOS DE PAREDES, ETC)	15.000
	CUBIERTA	30.000
PABELLON	PAVIMENTO	45.000
	ILUMINACION	30.000
	CLIMATIZACION	20.000
	AISLAMIENTO ACUSTICO	20.000
	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (VENTANAS, PUERTAS, ACABADOS DE PAREDES, ETC)	20.000
	CUBIERTA	45.000
CAMPO FUTBOL 11	PAVIMENTO: SUSTITUCION MOQUETA CESPED ARTIFICIAL	190.000
	PAVIMENTO: SUELO TIERRA	75.000
	PAVIMENTO:CESPED NATURAL	75.000
	ILUMINACION	60.000
	SISTEMA DE RIEGO, ALJIBE Y RECOGIDA DE AGUAS	25.000
CAMPO FUTBOL 7	PAVIMENTO: SUSTITUCION MOQUETA CESPED ARTIFICIAL	75.000
	PAVIMENTO: SUELO TIERRA	30.000
	PAVIMENTO:CESPED NATURAL	30.000
	ILUMINACION	45.000
	SISTEMA DE RIEGO, ALJIBE Y RECOGIDA DE AGUAS	20.000
PISTA VOLEY PLAYA	PAVIMENTO ARENA	6.000
	VALLADO	10.000
	ILUMINACION	20.000
PISTA PETANCA	PAVIMENTO	4.000
	ILUMINACION	10.000
PARQUE INTANFIL	PAVIMENTO	10.000
	ILUMINACION	5.000
	VALLADO	15.000
	APARATOS	10.000
PARQUE BIOSALUDABLE	PAVIMENTO	10.000
	ILUMINACION	5.000
	VALLADO	15.000
	APARATOS	10.000
CIRCUITO CALESTENIA	PAVIMENTO	10.000
	ILUMINACION	5.000
	VALLADO	15.000
	APARATOS	10.000
SENDERO	PAVIMENTO	10.000
	SEÑALETICA	10.000
ROCODROMO		10.000

Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



CIRCUITO CARRERA A PIE	PAVIMENTO	20.000
	APARATOS	10.000
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	POSIBLES ACTUACIONES DE REMODELACION	COSTE
VESTUARIOS		20000
ALMACEN		10000
GRADAS (OBRA)	PAVIMENTO	10000
	ASIENTOS	15000
	CUBIERTA	30000

MÓDULOS ECONÓMICOS DE CONSTRUCCION		COSTE
TIPOLOGIA ESPACIO DEPORTIVO		COSTE
PISTA POLIDEPORTIVA		75.000
PISTA POLIDEPORTIVA ILUMINADA		100.000
PISTA DE TENIS		50.000
PISTA DE TENIS ILUMINADA		70.000
PISTA DE PADEL ILUMINADA		37.000
CUBIERTA PISTA DE PADEL YA CONSTRUIDA		55.000
PISCINA AIRE LIBRE		250.000
SALA CUBIERTA		150.000
PABELLON		1.300.000
CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA YA CONSTRUIDA( NO SE TOCA PISTA)		220.000
CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA YA CONSTRUIDA		300.000
PISTA POLIDEPORTIVA MAS CERRAMIENTO		600.000
CAMPO F11 CESPED ARTIFICIAL		450.000
CAMPO F11 CESPED ARTIFICIAL CON ILUMINACION		510.000
CAMPO F11 CESPED ARTIFICIAL SOLO MOQUETA		190.000
CAMPO F11 TIERRA		90.000
CAMPO F7 CESPED ARTIFICIAL		250.000
CAMPO F7 CESPED ARTIFICIAL CON ILUMINACION		300.000
CAMPO F7 CESPED ARTIFICIAL SOLO MOQUETA		75.000
CAMPO F7 TIERRA		50.000
CIRCUITO BIOSALUDABLE (EQUIP Y SUELO)		20.000
CIRCUITO CALESTENIA (EQUIP Y SUELO)		20.000
CIRCUITO CARRERA A PIE		35.000
PISTA VOLEY PLAYA		18.000
PISTA DE PETANCA		6.000

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



SKATE PARK (MODULOS PREFABRICADOS)	30.000
SKATE PARK IN SITU	160.000
CIRCUITO ORIENTACION	10.000
SENDEROS	40.000
ROCODROMO/ZONA ESCALADA	20.000
TIROLINA	20.000
VIA FERRATA	25.000
<b>TIPOLOGIA ESPACIO COMPLEMENTARIO</b>	<b>COSTE</b>
VESTUARIOS	50.000
ALMACEN	30.000
GRADAS(OBRAS)	30.000
CUBIERTA GRADAS	55.000

**ANEXO VIII**

**COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>NÚCLEO</b>
<b>PROGRAMA - AÑO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
<b>FINANCIACIÓN</b>	
<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>IMPORTE ANUALIDAD COFINANCIACIÓN</b>
<b>ENTIDAD LOCAL:</b>	<b>%</b>
D./D <sup>a</sup> .	Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento
/Entidad	(Granada) , en relación con el programa y obra de referencia,
<b>CERTIFICO:</b> Que por <sup>(1)</sup>	de fecha
de <sup>(2)</sup>	(Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: Qj6dWW++aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: Qj6dWW++aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



**1º: Comprometerse expresamente** a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad Local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

**2º: Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad Local** por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (*señálese lo que proceda*):

Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.

Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.

Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

**3º:** En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En a de de

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Fdo:

Fdo:

(\*1) Resolución, Acuerdo,

(\*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal,

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA**

**13º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL Y PARA UNA JUSTA REGULACIÓN DE LOS TRABAJADORES INTERINOS".**

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



D<sup>a</sup> Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL Y PARA UNA JUSTA REGULACIÓN DE LOS TRABAJADORES INTERINOS**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ha llegado la hora de que la Diputación de Granada haga público su reconocimiento a la encomiable labor desarrollada por los empleados públicos de esta Institución Provincial.

La pandemia ha marcado nuestras vidas, afectándonos en el ámbito personal, familiar, social y exigiéndonos un esfuerzo extra para el desarrollo de la actividad profesional, debiendo estar a la altura en cuanto a la prestación de los servicios públicos exigibles a nivel provincial, este requerimiento no hubiera podido cumplimentarse sin la labor de los empleados públicos de esta Casa, trabajo que es preceptivo reconocer.

Desde que se declaró el estado de alarma en marzo del 2.020, se han multiplicado los esfuerzos por parte de los empleados públicos de esta Institución provincial, que han prestado sus servicios adaptándose a la nueva situación con los recursos humanos y tecnológicos de los que se disponía, en algunas ocasiones incluso con medios particulares.

Los empleados públicos de esta Diputación provincial, funcionarios, interinos y personal laboral han estado a la altura, han ofrecido cobertura a las demandas que requerían los municipios de la provincia, asfixiados y sobrepasados por la situación sanitaria, y socioeconómica que ha generado la COVID.

Los efectos de la pandemia no han concluido y, resulta obligado aunar esfuerzos para llevar a cabo los proyectos de inversión tan necesarios en la provincia de Granada, a fin de aliviar a los ayuntamientos porque han sido éstos, la primera línea de entre las administraciones públicas territoriales en prestar ayuda a nuestros vecinos.

Por tal motivo, es obligado sumar y acrecentar esfuerzos con el incuestionable capital humano con el que cuenta nuestra Diputación en Granada, para salir cuanto antes de esta crisis.

Al hilo de lo anterior, es dable que esta Institución provincial resuelva la problemática que mantiene con el personal interino, convocando procesos de consolidación del empleo ahora temporal para cubrir esas plazas vacantes, e inste a la Administración competente a dar solución definitiva al abuso de la temporalidad por parte de las distintas administraciones públicas.

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Institución provincial valora el compromiso, el esfuerzo y la dedicación con la que los empleados públicos de la Diputación de Granada están trabajando en pos de nuestros ayuntamientos y de nuestros convecinos, a fin de salir de esta situación provocada por la COVID cuanto antes, dando traslado de este acuerdo a las distintas delegaciones, a fin de que sea conocido por la totalidad de los empleados públicos de la Diputación provincial de Granada.

**SEGUNDO.-** Instar al Ministerio de Política Territorial y Función pública a la resolución de las bolsas de empleo temporales y a la temporalidad del conjunto de las Administraciones públicas, para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la contratación temporal, cumpliendo las directivas europeas y las sentencias del TJUE”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 20 de mayo de 2021.

Con fecha 26 de mayo, la Diputada proponente de la Moción presenta la siguiente AUTOENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Punto primero de acuerdo que reza así:

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Institución provincial valora el compromiso, el esfuerzo y la dedicación con la que los empleados públicos de la Diputación de Granada están trabajando en pos de nuestros ayuntamientos y de nuestros convecinos, a fin de salir de esta situación provocada por la COVID cuanto antes, dando traslado de este acuerdo a las distintas delegaciones, a fin de que sea conocido por la totalidad de los empleados públicos de la Diputación provincial de Granada.

Sea sustituido por:

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Institución Provincial valora el compromiso, el esfuerzo y la dedicación con la que los empleados públicos de la Diputación de Granada están trabajando en pos de nuestros ayuntamientos y de nuestros convecinos, a fin de salir de esta situación provocada por la COVID cuanto antes, dando traslado de este acuerdo a las distintas delegaciones, a fin de que sea conocido por la totalidad de los empleados públicos de la Diputación provincial de Granada, así como dese traslado de la misma a todos los empleados o trabajadores de los Organismos autónomos, sociedades mercantiles y centros sociales o de drogodependencia y en general a toda la plantilla que trabaja por y para la Excm. Diputación provincial de Granada.

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yxO5mce5rnw  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MARTIN BAUTISTA



.../.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=14>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción del Grupo VOX y el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación. (Votan telemáticamente: D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes, del PSOE. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez, del PP. D. Francisco José Martín Heredia, de CIUDADANOS).

**En consecuencia el Pleno adopta los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Institución Provincial valora el compromiso, el esfuerzo y la dedicación con la que los empleados públicos de la Diputación de Granada están trabajando en pos de nuestros ayuntamientos y de nuestros convecinos, a fin de salir de esta situación provocada por la COVID cuanto antes, dando traslado de este acuerdo a las distintas delegaciones, a fin de que sea conocido por la totalidad de los empleados públicos de la Diputación provincial de Granada, así como dese traslado de la misma a todos los empleados o trabajadores de los Organismos autónomos, sociedades mercantiles, y centros sociales o de drogodependencia y en general a toda la plantilla que trabaja por y para la Excm. Diputación provincial de Granada.

**SEGUNDO.-** Instar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a la resolución de las bolsas de empleo temporales y a la temporalidad del conjunto de las Administraciones públicas, para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la contratación temporal, cumpliendo las directivas europeas y las sentencias del TJUE.

**14º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO DEDICADO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DOWN".**

D<sup>a</sup> Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:





Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG y ADELANTE)

**Por tanto, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Vox, adoptando los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- La inclusión del "Programa de Ocio Inclusivo Free Tour Down, mostrando Granada con otra mirada" de la Asociación Granadown entre las propuestas de esta Diputación provincial en los planes de concertación bianuales, dándole la mayor difusión provincial, cuando la propia Asociación Granadown diga que pone en funcionamiento el Programa.

SEGUNDO.- La colocación de un banner, en un lugar preferente de la web DIPGRA durante este año 2021, como año dedicado a las personas con Síndrome Down

**15º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "SOBRE LA FINANCIACIÓN DE VÍAS DE ALTA CAPACIDAD".**

D<sup>a</sup> Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

#### **SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS VÍAS DE ALTA CAPACIDAD**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del Covid 19 y la gestión de la crisis llevada a cabo por el Gobierno Nacional ha provocado la desaparición de cientos de miles de empleos, la destrucción de más de 200.000 empresas y, por supuesto, el trágico fallecimiento de alrededor de 100.000 personas en España.

Nuestra nación se encuentra inmersa en una emergencia social y económica sin precedentes en la historia reciente. Todos nos hemos visto afectados, de una u otra manera por la pandemia, especialmente innumerables familias han visto mermados sus ingresos como consecuencia de las restricciones que han expropiado de hecho el derecho al trabajo de millones de españoles, sin compensación ni abono de justo precio.

Para dar respuesta a la emergencia sanitaria, social y económica generada por la pandemia, la Unión Europea ha puesto en marcha un mecanismo para otorgar fondos que, por sentido común y de la justicia, deberían ir dirigidos a paliar las consecuencias de la crisis reconstruyendo la economía de los estados miembros; si bien pueden acabar siendo destinados a transformar las economías con arreglos a criterios y prejuicios ideológicos.

Dichos fondos están condicionados a que los estados miembros acometan una serie de reformas ligadas a la reducción del déficit y, la puesta en marcha de proyectos dirigidos a premiar y fomentar la llamada "transición ecológica", las políticas climáticas, de digitalización o de igualdad de género, entre otros.

En el caso de España, el Gobierno del Partido Socialista y Unidas Podemos ha presentado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se recogen diversas medidas a implementar para poder recibir los fondos europeos. Muchas de estas medidas, y a pesar del intento de ocultación durante la campaña electoral de las elecciones de la Comunidad de Madrid, implican un aumento de diferentes figuras tributarias y la creación de otras nuevas figuras impositivas.

Unas de las más polémicas es la contenida en el apartado segundo de dicho plan, donde se recoge un genérico "se revisará la financiación de las vías de alta capacidad y se establecerá un sistema de ingresos que garantice los fondos necesarios para la conservación de la red viaria estatal", que puede generar confusión, pero que es aclarado más adelante cuando dice que "es preciso desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad que permita cubrir los costes de mantenimiento e integrar las externalidades negativas del transporte por carretera como sucede en el resto de las infraestructuras".

Con casi cuatro millones de españoles en paro y más de cuatrocientos mil en ERTE, el Gobierno de la Nación ha decidido atacar directamente el bolsillo de las familias y de todos los que necesitan desplazarse por carretera para trabajar. Según una noticia publicada en La Razón en agosto de 2020, el Estado recaudó en 2019 aproximadamente 30.000 millones de euros en impuestos relacionados con el sector del automóvil. De ellos, se recaudaron 21.513 millones de euros en impuestos asociados a los carburantes: 7.507 millones en concepto de IVA sobre el producto y 14.006 millones de euros por el impuesto especial sobre los carburantes. Además de lo anterior, el IVA asociado a la compra de nuevos vehículos ascendió a 4.877 millones de euros, los ingresos por el IVTM ascendieron a 2.925 millones de euros, 616 millones en concepto de impuesto de matriculación, 533 millones por transacciones de vehículos usados, 78 millones de euros por la renovación y obtención del permiso de conducir, y todo ello sin contar los ingresos derivados de sanciones de tráfico, u otras imposiciones pecuniarias a los conductores en cuanto al aparcamiento en vías públicas, la adquisición de las etiquetas de la DGT, o el IVA que se aplica en los talleres por la compra de piezas y repuestos o en las facturas de reparaciones.

En el caso de la Provincia de Granada, las vías de alta capacidad suman un total de 426 kilómetros, si bien la mayor parte forman parte del catálogo de la Junta de Andalucía, que ya se ha manifestado en contra de la imposición de cualquier peaje, al que VOX se opone frontalmente. Si solo tenemos en consideración las autovías que conforman la red de carreteras del Estado, según los datos de 2019 tendríamos 190 kilómetros de autovías de la A-44 (87

<p>Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666 sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm 3IXH4YU9A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 11:47:03 AM CEST</p>  	<p>Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748 sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm 3IXH4YU9A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 11:47:03 AM CEST</p>  
--	---

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666



km), A-44<sup>a</sup> (27 km), A-7S (71 km), GR-14 (2 km), GR-16 (2 km) y N-432 (1 km). Todo ello sin contar todavía la reciente apertura de la Segunda Circunvalación de Granada.

El diario *Granada Hoy* apuntaba hace unas semanas que el coste del viaje de ida y vuelta entre Granada y Motril tendría un coste de 1,10 euros. Entendemos que esta valoración realizada por el periódico Granada Hoy puede partir de una filtración por parte del Gobierno de la Nación que aproximaba el peaje en 0,01 euros por kilómetro. Sin embargo, distintas informaciones apuntan a que la propuesta de la patronal de la construcción, SEOPAN, valoraba implantar un peaje de hasta 0,09 euros por kilómetro para utilitarios y de 0,19 euros por kilómetro para transportistas, en cuyo caso se acabaría imponiendo un coste de 9,90 euros y de 20,9 euros respectivamente por hacer un viaje de ida y vuelta entre la capital y la costa.

Esta propuesta no es nueva. Durante la primera legislatura del Partido Popular de Mariano Rajoy, ya se planteó implementar un gravamen similar, sin que finalmente llegara a materializarse. Este tipo de iniciativas de implantación de nuevos peajes, sin duda van a derivar en efectos negativos inmediatos en la competitividad de toda la economía española, encareciendo el precio de nuestros productos, dificultando su exportación como consecuencia de nuestra situación periférica y lastrando la producción y el consumo”.

La coalición de gobierno PSOE y UP dijo llegar para defender la universalidad del acceso a los servicios públicos, aumentar la presión fiscal sólo a “los ricos” y poner en marcha un escudo social para que “nadie quede atrás”. Ahora, se justifica en la supuestamente tan necesaria y urgente transición ecológica que desincentive el uso de modalidades de transporte contaminantes para llevar a cabo lo que “de facto”, será un auténtico ataque al bolsillo de las clases medias y trabajadoras.

Mientras que algunos usan los privilegios que les dan sus responsabilidades institucionales, para viajar de forma abusiva en aviones privados y en grandes caravanas de vehículos oficiales, pretenden imponer a todos los españoles un nuevo modelo económico basado en la pobreza y, la falta de libertad de una mayoría para mantener los privilegios de unos pocos a través de nuevos peajes, impuestos y tasas verdes.

Lejos de ser un bien de lujo, la inmensa mayoría de familias españolas, los trabajadores y muy especialmente los autónomos y las empresas de transporte necesitan del acceso en las condiciones más favorables posibles a estas infraestructuras. Por ello, se hace necesario reprobar esta decisión que busca satisfacer la voracidad recaudatoria del gobierno y especialmente, maquillar ante la UE unas cuentas públicas nacionales insostenibles, a costa de quitar más dinero a los que lo necesitan más que nunca, en vez de hacerlo a costa del recorte del gasto político ineficaz que mantienen las administraciones a nivel nacional y autonómico.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de **A C U E R D O**:

Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

https://www.dipgrajunt.es/portal/verdocumento.aspx?IDM=33M4-NHQ1-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

https://www.dipgrajunt.es/portal/verdocumento.aspx?IDM=A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



PRIMERO.- La Diputación de Granada se muestra contraria al establecimiento de un sistema de pago por uso en cualquiera de las carreteras españolas, sean gestionadas por el estado, las comunidades autónomas, o entidades locales.

SEGUNDO.- La Diputación de Granada se muestra contraria al establecimiento de nuevas tasas o tributos, así como al aumento de los ya existentes a los vehículos y medios de transporte.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a paralizar todas las medidas recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que puedan suponer el establecimiento de un sistema de pago por uso en la red de carreteras del estado y aquellas gestionadas por las comunidades autónomas o entidades locales.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a paralizar el establecimiento de nuevas tasas o tributos, así como al aumento de los ya existentes a los vehículos y medios de transporte”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 20 de mayo de 2021.

...../.../.....

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=16>

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP: *Votan telemáticamente, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente, D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes.* IUPG. ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Vox.

**16º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "ESTUDIAR, DESARROLLAR, PROMOVER Y GESTIONAR LA FINCA PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA – GRANJA EXPERIMENTAL –"**

D. Francisco José Rodríguez Ríos, en su condición de Portavoz del Grupo Ciudadanos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**ESTUDIAR, DESARROLLAR, PROMOVER Y GESTIONAR LA FINCA PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA "GRANJA EXPERIMENTAL"**

"La Diputación Provincial de Granada es titular de la finca denominada "Granja Experimental de Explotación y Selección de ganada caprino, en término municipal de Albolote (Granada), según consta en el inventario de bienes de Diputación con el número 12253 en el Programa de Gestión Patrimonial.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Granada tiene arrendadas varias de sus instalaciones dentro de la finca a determinadas asociaciones de carácter hortofrutícola, sociales y de explotación caprina; estando algunos de dichos contratos vencidos y otros renovados y ampliados recientemente, con un horizonte de dos años.

La finca en cuestión cuenta con varias parcelas de cultivo que superan los 30.000 m<sup>2</sup> y varias naves edificadas antiguas, así como edificaciones anexas en la entrada a la finca que pueden superar los 4.000 m<sup>2</sup>.

Tras analizar la situación tan complicada que se mantiene a nivel general en todo nuestro país, tras haber sufrido primero la crisis económica del año 2008 y en segundo lugar la actual crisis epidémica con todas sus consecuencias, que van acondicionar muy mucho el futuro de este país con el lastre de la deuda pública y las necesarias reformas legislativas que vendrán.

Y como quiera que uno de nuestros objetivos políticos más importante ha sido siempre el de proponer medidas para impulsar el desarrollo económico y la generación de empleo de nuestra provincia creando más oportunidades de futuro para el emprendimiento y fortalecimiento de las pymes.

Y contemplando la situación e incertidumbre del futuro de una de nuestras empresas públicas más relevante como es VISOGSA en los próximos años, con relación a la construcción de viviendas sociales, con todo su entorno de cesión de terrenos de los ayuntamientos, falta de financiación y demás y dado que dentro del marco jurídico de sus fines y objetivos es posible su realización, es por lo que presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**1º.-** Encomendar a la empresa pública VISOGSA el estudio urbanístico y de viabilidad para la redacción y ejecución de un proyecto de urbanización de un Polígono Industrial dedicado

<p>Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748 sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM 3IXH4YU9A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748</p>  
<p>Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666 sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM 3IXH4YU9A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666</p>  

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+afew8yot09go20u8sr93abcu0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+afew8yot09go20u8sr93abcu0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



a la construcción de pequeñas y medianas naves comerciales e industriales en régimen de alquiler y venta en propiedad, que abran las puertas a la generación de empleo y el desarrollo económico para las pequeñas y medianas empresas de la localidad y de la zona.

**2º.-** Solicitar reunión con el Ayuntamiento de Albolote para presentar, y explorar la posible ejecución del proyecto adecuando el planeamiento urbanístico para tal fin."



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 20 de mayo de 2021.

El Sr. Presidente informa que se retira la enmienda presentada por el Grupo Socialista con fecha 1 de junio de 2021 y que obra en el expediente.

Seguidamente somete a votación la Moción, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 24 Votos a favor: (PSOE: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes. PP: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez. CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.*)**

Votos en contra: 2 (IUG y ADELANTE)

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Ciudadanos en los términos transcritos.

**17º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "DESARROLLO DE LA ENERGÍA SOLAR EN BASE A CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES IMPLICADOS".**

D.ª María del Carmen Pérez Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**DESARROLLO DE LA ENERGÍA SOLAR EN BASE A CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES IMPLICADOS**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conseguir la suficiente energía para el presente y el futuro a través de energías renovables, así como acabar con la dependencia de los combustibles fósiles y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, es todo un desafío, para ello, la transición energética se presenta como el camino hacia la transformación del sector energético global de fósiles a cero carbono para la segunda mitad del siglo XXI y conseguir paliar el cambio climático y el calentamiento global.

Dentro del Pacto Verde Europeo que impulsa la Comisión Europea, vemos como se ha dado un impulso notable a las energías renovables, especialmente en el ámbito del sector eléctrico (aunque no únicamente) como uno de los principales vectores para descarbonizar el mix energético.

La UE es pionera en la expansión de la energía solar y ha tomado medidas significativas para impulsar el mercado y hacer que las tecnologías sean más accesibles para que los consumidores puedan instalar placas solares, particularmente a través del paquete "Energía limpia para todos los europeos". Este tipo de energía se ha convertido rápidamente en una de las tecnologías más baratas para la generación de electricidad en todo el mundo. Entre 2009 y 2018, los costos de producción disminuyeron en un 75%. Se espera que el mercado solar continúe creciendo, haciendo de la capacidad solar una piedra angular de la transición a las energías limpias, suponiendo los Fondos Europeos un importante impulso en este crecimiento para los próximos años.

Si bien, el impulso de las energías renovables en Europa es una cuestión fundamental, empezaremos a observar un problema no previsto hace unos años, que debe llevarnos a una reflexión crítica del sistema que se ha empezado a imponer, en una suerte de Capitalismo Verde protagonizado por los mismos oligopolios energéticos de siempre.

Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yx05mce5rnw  
31XH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
31XH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW++aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: JIDM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW++aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

JIDM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



En Andalucía, sin ir más lejos, estamos viviendo la proliferación de nuevas solicitudes de parques solares fotovoltaicos. Más de 300 proyectos están encima de la mesa y plantean unos 13.000 megavatios de energías renovables, pudiendo en un futuro próximo, promoverse otros 11.000 MW. Si tenemos en cuenta que cada MW de potencia instalada viene a ocupar de media unas dos hectáreas, la superficie transformada por los parques solares fotovoltaicos alcanzará una magnitud de decenas de miles de hectáreas, más de 50.000, lo que supondría una transformación sin precedentes del paisaje y el campo andaluz.

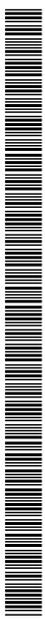
El pasado año 2020, desde la Junta de Andalucía se trabajó, tras la petición de numerosos ayuntamientos, en la elaboración de un borrador de Instrucción que pudiera ordenar y normalizar la evaluación ambiental de los innumerables proyectos de instalaciones fotovoltaicas para tratar de hacerlos compatibles con la conservación de la biodiversidad, sin duda una prioridad estratégica en la lucha contra el Cambio Climático. Sin embargo, a finales de 2020, esta Instrucción descendió de categoría y pasó a ser una guía no vinculante para el análisis de la ubicación de los proyectos de las plantas solares fotovoltaicas.

Esta guía, que entraba en vigor en enero de 2021, recogía un mapa que dividía Andalucía por zonas en tres tipos de áreas para instalar parques solares en función de su compatibilidad con la protección del medio ambiente y preveía una reclamación a los promotores de 500 € por hectárea ocupada como medida medioambiental compensatoria. Para un detalle más municipalizado, los técnicos de la Junta elaboraron un Visor de Condiciones Ambientales en el que comprobar si cada proyecto se ajustaba a los requisitos de las zonas previstas.

Sin embargo, aunque la guía no es una Instrucción y no es vinculante, la Junta de Andalucía tras reunirse con el sector empresarial ha decidido retirarla, lo que a todas luces supone una claudicación inaceptable y una rebaja intolerable de la necesaria ordenación y regulación de los proyectos para garantizar la conservación del medio y el paisaje, para garantizar el campo andaluz y para no convertir al tan ansiada transición energética en una nueva burbuja como lo fue la burbuja del ladrillo. Las energías renovables son un medio para descarbonizar el sector energético, no un fin en sí mismo. Una instalación que implique un deterioro en la biodiversidad de los terrenos donde se ubica no contribuye a mitigar el cambio climático, sino más bien lo contrario. Los "efectos secundarios" no pueden ser mayores que los beneficios.

Desde distintas asociaciones ecologistas y movimientos de la sociedad civil, como pueden ser Ecologistas en Acción o la Plataforma por la conservación de las aves esteparias y sus hábitats vienen trabajando para que se realice una planificación ordenada y racional de la producción energética mediante la instalación de placas fotovoltaicas. Sin embargo las

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dww+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnm  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 20 2021 10:41:43



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dww+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnm  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 20 2021 10:41:43



actuaciones de la Junta de Andalucía dan pie a pensar que no se está apostando por la eficiencia energética, sino por el lucro de los promotores del negocio renovable.

Si queremos producir energías limpias tenemos que explorar antes terrenos humanizados, cercanos a las poblaciones, allí donde se va a consumir, bordeando las carreteras, lugares donde se vea que no hay tantas afecciones medioambientales; y sobre todo mientras quede un solo tejado libre, mientras quede una sola hectárea libre disponible en nuestros tejados, no se debería permitir colocar este tipo de instalaciones en el medio natural, porque a día de hoy existen alternativas factibles para un desarrollo ordenado y racional de la energía solar.

Nos tememos que este proceso de desarrollo de energías renovables no se está produciendo desde un prisma de sostenibilidad ambiental, sino como un mecanismo de supervivencia de estas grandes empresas para mantener su statu quo de poder económico e influencia institucional. Vemos, por tanto, un interés económico detrás de esta estrategia, y una lógica de mercado capitalista”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 20 de mayo de 2021.

...////...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=18>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> Adela M.<sup>a</sup> Álvarez López, D<sup>a</sup> María Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Ruiz Reyes. IUG. ADELANTE).*

Votos en contra: 11 (PP: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváz Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX).*

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, **acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en los términos transcritos.**

**18º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE: "APOYAR LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, LA LEY HIPOTECARIA Y LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ANIMALES".**

D.ª Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Adelante, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**APOYAR LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, LA LEY HIPOTECARIA Y LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ANIMALES**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los animales no son cosas. Parece una afirmación obvia, pero para nuestro régimen jurídico no lo es, es por ello por lo que los partidos integrantes del Gobierno de coalición han propuesto al Congreso de los Diputados la tramitación en el congreso de la modificación del código civil para que esto sea una realidad.

Desde el ámbito municipal, la administración pública más cercana a la ciudadanía y la que más en contacto está también con los animales que viven en nuestra sociedad celebramos este paso adelante dado por el congreso de los diputados y nos sumamos, con esta moción, al apoyo a la tramitación de la misma, para que nuestros vecinos animales dejen de ser considerados cosas.

En la actualidad, el Código Civil dota a los animales del estatuto jurídico de cosas. El Código Penal ya distingue en 2003, entre los daños a los animales domésticos y a las cosas, reforma sobre la que se profundizó en 2015, mientras que el Código Civil sigue sin reconocer en la actualidad que los animales son seres vivos dotados de sensibilidad.

El planteamiento de la reforma del régimen jurídico de los animales en el Código Civil español se propone en consonancia a los reglamentos civiles de los países de nuestro entorno: La reforma austriaca de 10 de marzo de 1986; la reforma alemana de 20 de agosto de 1990, seguida de la elevación de la protección de los animales a rango constitucional en 2002 al introducir en la Ley Fundamental de Bonn el artículo 20 a); la regulación en Suiza, país que también incluye en su Constitución la protección de los animales y que modificó el Código Civil y el Código de las obligaciones a este propósito; la reforma belga de 19 de mayo de 2009; y las dos más recientes: la reforma francesa de 16 de febrero de 2015 y, de manera muy especial por la proximidad con ésta que ahora se presenta, la Ley portuguesa de 3 de marzo de 2017, que establece un estatuto jurídico de los animales y modifica tanto su Código Civil como el Código Procesal Civil y el Código Penal, todas estas regulaciones para equiparar las normativas

<p>Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748 sha512: 0j6dWW+afEW8yotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yxO5mce5rnw 3IXH4YU9A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748</p>  
<p>Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666 sha512: 0j6dWW+afEW8yotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM 3IXH4YU9A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666</p>  

y reglamentos a un sentir mayoritario de la ciudadanía, como ahora se propone en nuestro país.

Por otra parte, el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea exige que los Estados respeten las exigencias en materia de bienestar de los animales como «**seres sintientes**». Por ello, también aplica este criterio el Derecho Español en numerosas normas entre las que debe destacarse la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

El Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987, firmado por España en 2015 marca la línea de tratamiento de las administraciones en lo referente a animales de compañía, estableciendo una serie de obligaciones de cuidados y que marcan una clara diferenciación de los animales con la definición adjudicada en el código civil, estableciendo la necesidad de adecuar la reglamentación civil a las definiciones y conceptos de los tratados firmados por nuestro país :

- Nadie deberá infligir innecesariamente dolor, sufrimiento o angustia a un animal de compañía.

- Nadie deberá abandonar a un animal de compañía.

- Toda persona que tenga un animal de compañía o que haya aceptado ocuparse de él será responsable de su salud y bienestar.

- Toda persona que tenga un animal de compañía o que se ocupe de él, deberá procurarle alojamiento, cuidados y atención que tengan en cuenta sus necesidades etológicas, de conformidad con su especie y raza.

Dichas premisas necesitan una adecuación del Código Civil para establecer una seguridad jurídica a la hora de aplicar la protección referida en dichos convenios europeos.

La reforma afecta, en primer lugar, al Código Civil, con vistas a sentar el importante principio de que la naturaleza de los animales es distinta de la naturaleza de las cosas o bienes, principio que ha de presidir la interpretación de todo el ordenamiento.

De esta forma, junto a la afirmación del actual artículo 333, según el cual «*todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación se consideran como bienes muebles o inmuebles*», se concreta que los animales no son cosas, sino seres dotados de sensibilidad, lo que no implica que en determinados aspectos no se aplique supletoriamente el régimen jurídico de las cosas.

A partir de las anteriores premisas y en consonancia con el principio que inspira la reforma, se adecuan al mismo, entre otras, las tradicionales nociones de ocupación, frutos naturales, hallazgo, responsabilidad por daños y vicios ocultos, aplicadas, de una manera distinta a la actualmente vigente, a los animales.

<p>Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748 sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yxO5mce5rnw 3Xh4YU9A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748</p>  
<p>Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666 sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM 3Xh4YU9A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666</p>  

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnw  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 10:00:00 AM



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnw  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 10:00:00 AM



Asimismo, se introducen en las normas relativas a las crisis matrimoniales preceptos destinados a concretar el régimen de custodia de los animales de compañía, cuestión que ya ha sido objeto de controversia en nuestros tribunales. Para ello se contempla el pacto sobre los animales domésticos, y se sientan los criterios sobre los que el juez debe tomar la decisión de a quién entregar el cuidado del animal, atendiendo a su bienestar.

También se establecen herramientas para la tramitación de medidas cautelares para garantizar el bienestar y salvaguarda de los animales. La autoridad competente judicial o administrativa podrá privar de la propiedad de un animal decidiendo sobre el destino final del mismo antes de la resolución del correspondiente fallo en aquellos casos de animales que se encuentran en depósito o custodia procedentes de medidas cautelares o provisionales.

Se plantea, así mismo, la armonización del articulado para reflejar el cambio de definición de los animales de manera diferenciada a las cosas.

Por todo lo expuesto el Grupo Adelante propone al resto del Pleno adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Granada apoye la modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el Régimen Jurídico de los Animales y de traslado de ello a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Granada realice campañas de información encaminadas a concienciar y sensibilizar a la población de nuestro municipio sobre el bienestar animal y sobre el nuevo estatus de los animales y las responsabilidades que implica.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Granada dé instrucciones para adecuar los protocolos en las Delegaciones que tengan que ver con animales así como el resto de la normativa provincial para la mejor protección y bienestar de los mismos.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos a los Ayuntamientos de la Provincia de Granada."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 20 de mayo de 2021.

.../.../...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=19>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *votan telemáticamente D<sup>a</sup> Adela M.<sup>a</sup> Álvarez López, D<sup>a</sup> María Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Ruiz Reyes.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia.* IUG. ADELANTE).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 9 (PP: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez.* VOX).

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, **acuerda aprobar la Moción del Grupo Adelante en los términos transcritos.**

**19º.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE: "APERTURA ACCESOS N-323 Y A-44 EL PADUL".**

D.<sup>a</sup> Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Adelante, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

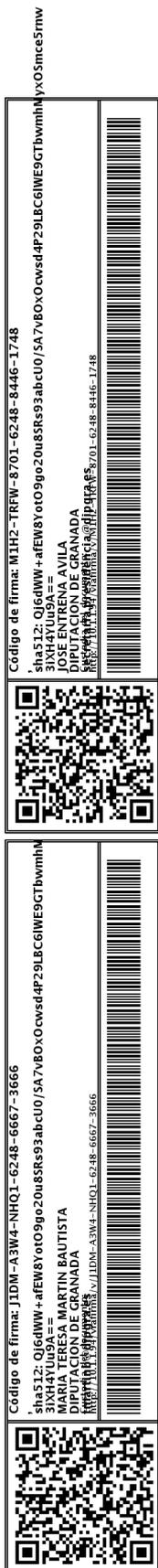
**APERTURA ACCESOS N-323 Y A-44 EL PADUL**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El municipio de El Padul ha sido y es paso obligatorio desde la ciudad hasta la costa. Ya en la época actual se pueden identificar desde varias vías pecuarias como la cañada real de Granada a Almuñécar o la vereda camino de Motril a infraestructuras como la carretera de "la Cabra", la antigua N-323 (Av. Andalucía) tramo que discurre por el centro del municipio en la actualidad, la N-323a y la autovía A-44. Todas estas infraestructuras lineales, como en muchos otros municipios, han condicionado de forma evidente el desarrollo urbano de El Padul.

En la actualidad, la antigua N-323 (Avenida Andalucía), forma parte del núcleo urbano, siendo la principal arteria del municipio. La circunvalación, que se hizo a principios de los años 80. Está suponiendo un inconveniente al correcto desarrollo de la trama urbana, además de problemas de circulación en el municipio, ya que debido a la configuración del núcleo, condicionado por ambas vías, existen grandes bolsas residenciales con muy escasa permeabilidad, llegando a causar problemas en los pocos viales de acceso a las mismas.

En el año 1999 el Ayuntamiento de El Padul solicitó a Fomento que estudiara hacer un nuevo acceso a la autovía A-44, después de varios meses de silencio ante las reclamaciones



planteadas por los ayuntamientos de El Padul y Dúrcal para exigir un nuevo acceso a la autovía A-44 (los accesos inicialmente previstos quedaban uno en el Puntal y otro en el término municipal de Nigüelas) el ministerio de Fomento aceptó el estudio de la petición autorizando un estudio del proyecto para construir el nudo de enlace que propuso el Ayuntamiento de Padul.

La conexión, que sería una obra complementaria a la autovía, se presupuestó en aquel momento en un coste de 500 millones de pesetas. Entre los acuerdos quedó reflejado que a partir de ese momento el ministerio debería consensuar con el alcalde de Padul el punto por el que se construirá el enlace, algo que evidentemente nunca paso.

Después de más de 40 años la petición del Ayuntamiento del Padul con su alcalde a la cabeza se hace más precisa entre otras causas por el aumento poblacional que ha sufrido toda la comarca, estamos seguros además que esta propuesta llevaría a resolver algunos de los problemas de movilidad en el municipio y por supuesto en gran parte del El Valle.

Desde la última intervención con la ejecución de la circunvalación la realidad urbana del municipio ha cambiado notablemente con lo que el objeto de la propuesta es dar respuesta a la demanda a los vecinos y vecinas de los pueblos afectados actualizando la configuración viaria de la comarca.

Por todo lo expuesto el Grupo Adelante propone al resto del pleno adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, al Ministerio de Economía y Transformación Digital y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la inclusión en los presupuestos generales del Estado para el año 2022 de los dos accesos de la N-323a, uno a la altura de la calle Virgen Milagrosa zona conocida como "La Ramblilla" y otro a la altura del "Clúster Energético de Padul".

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España, al Ministerio de Economía y Transformación Digital y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a la inclusión en los presupuestos generales del Estado para el año 2022 de la ejecución de un enlace para la conexión de la urbanización del Puntal, regulado con semáforos para dar acceso peatonal, ciclista y motorizado que sea real y efectivo.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España, al Ministerio de Economía y Transformación Digital y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a la inclusión en los presupuestos generales del Estado para el año 2022, a la realización del enlace de la Autovía A-44 a la altura del municipio del Padul pendiente únicamente de la conexión con el municipio.

CUARTO.. Que la Diputación Provincial de Granada de traslado de los acuerdos adoptados a todos los municipios de la Comarca del Valle de Lecrín."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 20 de mayo de 2021.

Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
18071-GRANADA

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
18071-GRANADA



Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yxO5mce5rnw  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



Igualmente consta en el expediente la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista:

**Modificación parte expositiva:**

Modificar la redacción del párrafo cuarto

La conexión, que sería una obra complementaria a la autovía, se presupuestó en aquel momento en un coste de 500 millones de pesetas. Entre los acuerdos quedó reflejado que a partir de ese momento el ministerio debería consensuar con el Padul el punto por el que se construirá el enlace, algo que evidentemente nunca paso.

**Nueva redacción:**

La conexión, que sería una obra complementaria a la autovía, se presupuestó en aquel momento en un coste de 500 millones de pesetas. Se trataba de aprovechar las salidas que se habían construido para la ubicación de dos zonas de servicios vinculadas a la autovía. Dichas zonas de servicios se licitaron y quedaron desiertas, lo que motivó la paralización del enlace con Padul. A día de hoy sería conveniente retomar esta iniciativa de tal forma que de una vez por todas Padul pueda tener el deseado enlace.

**Modificación parte propositiva:**

Sustituir el punto de acuerdo 3 dándole nueva redacción:

3.- Instar al Gobierno de España, al Ministerio de Economía y Transformación Digital y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que retome el proyecto para la realización del enlace de la autovía a la altura del municipio de Padul pendiente únicamente de la conexión con el municipio, bien aprovechando la idea inicial de hacerlo a través de la zona de servicios prevista o por cualquier otra que sea viable.

La Sra. Diputada proponente de la moción, acepta la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

.../.../...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=20>

Tras la deliberación, **sometida la Moción a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.** (Votan telemáticamente: D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes, del PSOE. D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez





Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
 sha512: 0j6dWW+afEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
 3Xh4YU9A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 18701624884461748




Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
 sha512: 0j6dWW+afEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
 3Xh4YU9A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 18701624866673666




nos asomamos a los datos de paro juvenil, con un 52,21% de las y los jóvenes andaluces en paro. La situación a todas luces hace necesario que, a través del diálogo social, la administración andaluza actúe de forma inmediata.

Tanto en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía, donde se establecen las competencias en materia de empleo de nuestra Comunidad, como en todo el Título VI del mismo, *economía, empleo y hacienda*, enumeran herramientas y deberes del Gobierno de la Junta de Andalucía para no permanecer impasibles ante el desastre económico y social que representa que nuestra comunidad cuente con un paro insostenible.

Andalucía arrancaba esta crisis pagando las consecuencias de un sistema económico muy débil en términos estructurales y frágil para afrontar cualquier coyuntura adversa. Más cuando esa coyuntura ha atacado con mayor virulencia a sectores predominantes en Andalucía: el sector servicios, el turismo y la hostelería, el comercio... También por esta razón, lamentablemente, estamos a la cabeza en número de empresas que han tenido que recurrir al subsidio por cese de actividad o el número de trabajadores y trabajadoras en ERTE, llegando en el primer trimestre del presente año a más de 121.398 personas, el 3,9% de los afiliados a la Seguridad Social.

Unos ERTEs que exponen de manera clara y evidente los males del empleo medio andaluz, ya que la prestación media por ERTE en Andalucía no supera los 500 euros. En concreto la media andaluza es de 482 euros. Por provincias, Cádiz es la que tiene la prestación media más baja (354 euros), seguida de Córdoba (365 euros), de Sevilla (374 euros) y de Huelva (400 euros), es decir, la mitad de las provincias andaluzas, la media en ERTE, no supera los 400 €, una cantidad con la que claramente no se puede vivir.

Saludamos iniciativas como las puestas en marcha a través del acuerdo con los sindicatos y la patronal del complemento de ERTEs y ayudas a las empresas con plantilla en esta situación. Unas medidas que deben ser mantenidas en el tiempo mientras se mantenga esta situación, habida cuenta que el Gobierno Central a través del Ministerio de Trabajo, ya ha hecho público el compromiso de mantener las políticas de ERTEs mientras sea necesario.

Las tasas de temporalidad, de parcialidad, la media de salarios... la precariedad en general en el empleo requiere de una estrategia a medio y largo plazo en una triple dirección. Por un lado, el gobierno andaluz debe complementar y reforzar ayudas suficientes para ayudar a mantener el empleo y las empresas hasta que éstas recuperen su actividad. Por otro, es inaplazable que la propia administración promueva financiación suficiente para disponer de planes de empleo puntuales, que permitan a quienes quieren trabajar y no pueden, su reincorporación al mercado de trabajo hasta que éste vuelva a una senda de mejora. Por último, los recursos públicos disponibles ahora en el futuro deben movilizarse para generar las condiciones que hagan posible la diversificación productiva en Andalucía, con más empleo de

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



calidad, mejores servicios públicos e infraestructuras que nos coloquen en una situación social y económica mejor y con menos servidumbres medioambientales.

Es inaceptable que el gobierno andaluz siga haciendo dejación de sus responsabilidades y competencias, que presuma de superávit y buena gestión cuando puede y debe invertir en paliar las consecuencias de la pandemia, y que incumpla de manera recurrente sus propios compromisos, como el prometido plan de empleo para los ayuntamientos, anunciado en septiembre y del que no ha vuelto a saberse nada.

Andalucía tiene que aprovechar los fondos europeos, los estatales y los propios, para lo que es necesario que deje de centrarse única y exclusivamente en la confrontación y la propaganda. Para mirar al futuro debemos salvar el presente, proteger a nuestras empresas (principalmente las Pymes y autónomos) y salvaguardar el mayor número de empleos, para generar unas bases sobre las que sea, no más fácil, sino posible la recuperación.

En lo que afecta a la provincia de Granada los datos del paro de mes de Marzo hacen más que necesaria la presentación de esta moción:

**HOMBRES**

Parados: 53.700  
Ocupados: 188.200  
Tasa de Actividad: 63,65%  
Tasa de Paro: 22,20%

**MUJERES**

Paradas: 47.700  
Ocupadas: 145.100  
Tasa de Actividad: 49,09%  
Tasa de Paro: 24,72%

**JÓVENES**

Número Parados: 23.607  
Mujeres: 12.780  
Hombres: 10.827

**SECTORES**

Agricultura: 2.349  
Industria: 680  
Construcción: 703  
Servicios: 12.606  
Sin empleo anterior: 7.263

Por todo lo expuesto se propone al resto del pleno adoptar los siguientes ACUERDOS:

Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnw  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnw  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



**Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a:**

- 1.- La puesta en marcha de una Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía consignando el 50% de los fondos REACT-EU a ello (940 millones de euros) e impulsado proyectos estratégicos en ese sentido para el conjunto de la estrategia de Recuperación y Resiliencia.
- 2.- La aprobación de forma inmediata de un Programa de Empleo Juvenil con medidas directas y transversales en cada una de las políticas de empleo a desarrollar con el objetivo de reducir en un año a la mitad el desempleo juvenil en Andalucía dotado con 250 millones de euros.
- 3.- La activación de manera urgente de un programa de empleo a través de incentivos directos a empresas, principalmente a Pymes y Autónomos, para la contratación de personas desempleadas con obligación de mantenimiento del empleo al menos durante 2 años.
- 4.- Mantener el complemento autonómico para los ERTES a trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos mientras la situación actual persista.
- 5.- Publicar de manera urgente la convocatoria de ayudas directas a Pymes y autónomos para el mantenimiento de la actividad empresarial y por ende el empleo impulsado por el Gobierno de España, complementándola con los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone para aumentar los sectores beneficiarios y la cuantía de las ayudas.
- 6.- La puesta en marcha de manera urgente del prometido Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para esta año y 278 millones para 2023, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.
- 7.- Elaborar un Programa de Transición al Empleo, con transferencias a las Entidades Locales, especialmente las menores de 20.000 habitantes para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo.
- 8.- Promover una mesa permanente con agentes sociales y económicos para realizar el seguimiento exhaustivo y articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas.
- 9.- Definir y aprobar un Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral, implementando, como en otras comunidades se está realizando, un refuerzo autonómico en la inspección laboral.
- 10.- Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas para el rescate y la gestión directa de servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino que se encuentre en fraude de ley por abuso de la temporalidad, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garante de estabilidad y calidad.

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



11.- Instar al Gobierno de España al impulso de una estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público, impulsando los cambios legislativos necesarios.

12.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 20 de mayo de 2021.

Igualmente consta en el expediente la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista:

**Modificación parte propositiva:**

Sustituir el punto de acuerdo décimo dándole nueva redacción:

10.- Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas que mejoren los servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino mediante procesos de estabilización del empleo público, o por cualquier otro procedimiento que se establezca dentro de la legalidad vigente, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garantes de estabilidad y calidad.

Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas que mejoren los servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino mediante procesos de estabilización del empleo público, o por cualquier otro procedimiento que se establezca dentro de la legalidad vigente, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garantes de estabilidad y calidad.

Las Sras. Diputadas proponentes de la moción aceptan la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

.../.../...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=21>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción de los Grupos Adelante e IU, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE: votan telemáticamente, D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez, D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes. IU. ADELANTE).

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



Votos en contra: 11 (PP: votan telemáticamente, D<sup>a</sup> María Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente, D. Francisco José Martín Heredia. VOX).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción, adoptando los siguientes ACUERDOS:

1.- La puesta en marcha de una Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía consignando el 50% de los fondos REACT-EU a ello (940 millones de euros) e impulsado proyectos estratégicos en ese sentido para el conjunto de la estrategia de Recuperación y Resiliencia.

2.- La aprobación de forma inmediata de un Programa de Empleo Juvenil con medidas directas y transversales en cada una de las políticas de empleo a desarrollar con el objetivo de reducir en un año a la mitad el desempleo juvenil en Andalucía dotado con 250 millones de euros.

3.- La activación de manera urgente de un programa de empleo a través de incentivos directos a empresas, principalmente a Pymes y Autónomos, para la contratación de personas desempleadas con obligación de mantenimiento del empleo al menos durante 2 años.

4.- Mantener el complemento autonómico para los ERTES a trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos mientras la situación actual persista.

5.- Publicar de manera urgente la convocatoria de ayudas directas a Pymes y autónomos para el mantenimiento de la actividad empresarial y por ende el empleo impulsado por el Gobierno de España, complementándola con los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone para aumentar los sectores beneficiarios y la cuantía de las ayudas.

6.- La puesta en marcha de manera urgente del prometido Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones para 2023, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.

7.- Elaborar un Programa de Transición al Empleo, con transferencias a las Entidades Locales, especialmente las menores de 20.000 habitantes para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo.

8.- Promover una mesa permanente con agentes sociales y económicos para realizar el seguimiento exhaustivo y articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas.

Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666



9.- Definir y aprobar un Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral, implementando, como en otras comunidades se está realizando, un refuerzo autonómico en la inspección laboral.

10.- Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas que mejoren los servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino mediante procesos de estabilización del empleo público, o por cualquier otro procedimiento que se establezca dentro de la legalidad vigente, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garantes de estabilidad y calidad.

11.- Instar al Gobierno de España al impulso de una estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público, impulsando los cambios legislativos necesarios.

12.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios

**21º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "SOBRE PROPUESTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA ELIMINAR LA MODALIDAD TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN IRPF".**

D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**SOBRE LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA ELIMINAR LA MODALIDAD TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN IRPF**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ley del IRPF en su artículo 82.4 establece una reducción en la base imponible para los contribuyentes que opten por tributar de manera conjunta por las rentas de la unidad familiar.

El motivo principal de este beneficio fiscal es adecuar el impuesto a la composición de rentas dentro del hogar y el fomento de la familia.

Los contribuyentes que elijan este modelo de tributación tienen derecho a reducir su base imponible en una determinada cantidad, que varía según el tipo de unidad familiar, de esta forma:

- En caso de matrimonio, se tiene en cuenta la unidad familiar la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, en su caso, los hijos menores de edad que convivan con

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



ellos, y Los mayores de edad incapacitados sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 3.400 euros anuales.

- En ausencia de matrimonio o en caso de separación legal, se tiene como unidad familiar la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, ya sean menores o mayores incapacitados, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 2.150 euros anuales.

El actual Gobierno de España ha declarado su intención de eliminar este beneficio fiscal tal y como recoge en la página 341 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se remitió el pasado 30 de abril a la Comisión Europea, junto con otras medidas que supondrán un aumento de los impuestos que pagan los españoles; en concreto y en relación a la tributación conjunta se dice literalmente: "se incluye la paulatina desaparición de la reducción por tributación conjunta mediante el establecimiento de un régimen transitorio, debido a que genera un desincentivo a la participación laboral del segundo perceptor de renta (principalmente a mujeres)".

Ante el rechazo de la inmensa mayoría de la sociedad española y de la propia opinión pública, sobre tal medida, algunos representantes del Gobierno, se han visto obligados a manifestar que solo se trataba de una mera propuesta y que finalmente no se iba a llevar a término su implantación, pero la realidad es que a día de hoy, está incluida en el "plan de reformas y de recuperación" presentado por España ante la Unión Europea, sin que se haya llevado a cabo ninguna rectificación material acreditada del cambio de criterio, máxime teniendo en cuenta, que las negociaciones con Bruselas las está llevando el Gobierno unilateralmente sin dar cuenta al Congreso de los Diputados, ni las ha consensuado con el resto de agentes sociales y además se desconoce el verdadero documento presentado ante la UE que se ha de aprobar, más allá de la presentación mediática de un texto propagandístico explicativo en el que se constata reseñada dicha medida.

Según las estadísticas de la Agencia Tributaria se presentaron en España en el año 2019 (correspondientes al 2018) 20.608.731 declaraciones, de las que 16.930.598 (un 82,1% del total) eran individuales mientras que 3.678.133 (un 17,8%) fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida.

En el caso de Andalucía se presentaron 3.516.214 declaraciones, de las que 2.721.820 (un 77,40% del total) eran individuales mientras que 794.393 (un 22,60%) fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida.

Según la propia Airef "los beneficiarios se concentran en mayor medida entre los contribuyentes de mediana y avanzada edad. En particular, los mayores de 55 suponen un 48% del total de beneficiarios y absorben el 51% del coste total", dejando en manos de los contribuyentes por IRPF 2.393 millones de euros.

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



Estas declaraciones conjuntas en IRPF se corresponden en su mayoría con pensionistas, familias cercanas a la edad de jubilación, o familias en las que sólo uno de los cónyuges tiene la opción de trabajar, así como padres o madres separados que viven con los hijos que tienen a su cargo.

La eliminación de esta modalidad de tributación supondría una subida de impuestos a las rentas del trabajo de los más de 3,6 millones de declarantes (familias) que aplican en España esta modalidad afectando a más de 7 millones de personas en España, y con mayor intensidad en Andalucía donde aplica esta modalidad a 794.400 declaraciones (21,6% de las declaraciones conjuntas sobre el total de España) afectando a más de 1,5 millones de andaluces.

Por ejemplo, un matrimonio jubilado que vive con una pensión de 18.000 euros al año, es decir, una pensión de 1.285 euros brutos al mes, al eliminar la reducción por tributación conjunta le supone una subida de impuestos 1.034 euros al año, o lo que es lo mismo, se reduce su pensión en 86 euros al mes.

En el caso de un matrimonio de 59 años padres de hijos emancipados, en el que sólo uno de los cónyuges logra llevar un sueldo a casa de 24.000 euros brutos, 1.350 euros netos al mes, con la eliminación de la tributación conjunta, van a perder por esta subida de impuestos 846 euros al año.

En el caso de una familia formada por un matrimonio de 42 años que tienen un hijo con discapacidad y en la que sólo entra un sueldo bruto al año de 22.000 euros, aproximadamente 1.500 euros netos al mes. Si eliminan la reducción por tributación conjunta esta familia sufrirá una subida de impuestos de 1.498 euros al año.

En el caso de un matrimonio de 40 años, con dos hijos de 7 y 10 años, y en que sólo trabaja uno de los cónyuges obteniendo un salario bruto de 23.000 euros, 1.425 euros al mes neto, en caso de eliminación de la reducción por tributación conjunta, esta familia pagaría 1.300 euros más al año por el impuesto del IRPF.

En el caso de una familia monoparental formada por una madre de 40 años y una hija de 6 años que cobra brutos 22.000 euros al mes, es decir, percibe 1.290 euros netos, le supondría una subida de impuestos de 516 euros al año.

En definitiva, la pretendida eliminación por parte del Gobierno socialista de la Nación de esta modalidad de tributación supone una subida de impuestos a las familias de aproximadamente de 1.100 millones de euros de media, castigando especialmente a jubilados y a rentas medias.

De otra parte, parece poco creíble la excusa que alega el Gobierno socialista para su supresión al considerar que esta modalidad es un "desincentivo a la participación laboral del segundo percceptor de renta (principalmente a mujeres)", es dudoso que en una familia uno de

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666



los cónyuges decida no trabajar por aplicarse un ahorro fiscal de 1.100 euros, cuestión que ni siquiera es válida en el caso de jubilados o de las familias monoparentales que aun trabajando aplica esta modalidad.

Por todo ello, la pretensión de eliminar la tributación conjunta atiende más a un elemento de voracidad tributaria. Esta medida, junto con el resto de las subidas de impuestos (al diésel, matriculación, peajes, patrimonio y sucesiones y donaciones, entre otras) planteadas en el Plan de Recuperación que el Gobierno de la Nación ha elaborado reiteramos, de manera unilateral, sin tener en consideración al resto de fuerzas políticas con mayor representación, ni a Comunidades y Ciudades autónomas, ni a entidades locales, son claramente perjudiciales para el proceso de recuperación y creación de empleo, y contrarias a las políticas fiscales que están siendo desplegadas por el resto de socios europeos.

Por todo ello se presenta la siguiente MOCION, para la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La Excm. Diputación de Granada considera muy lesivo para las familias de trabajadores, pensionistas y autónomos, y especialmente para pensionistas y familias monoparentales de clase media la supresión de la modalidad de tributación conjunta por suponer una subida de impuestos en IRPF de más de 1.100 euros por familia al año de media, e insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a retirar la propuesta de subida generalizada de impuestos por ser contraproducente al proceso de recuperación económica y de creación de empleo.

2.- La Excm. Diputación de Granada muestra su rechazo a la forma en que el Gobierno de España está llevando a cabo la formación del plan de reformas y de recuperación que ha de aprobarse ante la Unión Europea e insta al Gobierno de la nación a trabajar en propuestas en colaboración con el resto de administraciones y los agentes sociales y económicos, encaminadas a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público que posibiliten incentivar la generación de riqueza, empleo y bienestar en el conjunto del Estado, así como a cooperar con el resto de fuerzas políticas y de la sociedad civil para seguir avanzando en las reformas que propiciaron la recuperación económica en el periodo 1996-2004 y 2012-2018, en los que se crearon más de 8,5 millones de puestos de trabajo".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 20 de mayo de 2021.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente, D. Francisco José Martín Heredia).*

Votos en contra: 15 (PSOE: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes*

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yxO5mce5rnw  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 11:57:03 AM



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 11:57:03 AM



Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruíz Reyes. IZQUIERDA UNIDA).

Abstenciones: 1 (VOX).

En la votación de este punto se ausenta la Sra. Diputada del Grupo Adelante.

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Popular.

**22º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS, AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DESTINADAS AL APOYO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS ORIGINADAS A RAÍZ DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19".**

D.<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS, AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DESTINADAS AL APOYO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS ORIGINADAS A RAÍZ DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del mes de julio de 2020 saltaban a las páginas de los periódicos noticias como "La provincia de Granada sube seis puntos en los referente a parados en la Encuesta de Población Activa y retrae el registro de desempleados a índices de hace dos años, y "la crisis del coronavirus ha dejado en la provincia de Granada la mayor subida del paro desde la crisis del 2008".

que existen datos al inicio de la crisis de 2008, nunca antes se había bajado de la barrera de los 400.000 trabajadores activos en Granada, el dato más bajo era el del primer trimestre de 2008, con 410.200 activos en este registro, por desgracia ahora se ha superado dicha barrera.

Cerrado el segundo trimestre de 2020, la tasa de paro en la provincia de Granada era del 24,25 %, una vez efectuados muchos de los contratos de la temporada de verano, en la costa y en el interior, y relacionados con el turismo y afines.

Datos cerrados oficiales de abril 2021, arrojan en la provincial la cifra de 104.380 parados, el dato más alto desde 2006, y una gran barrera psicológica de 100.000 desempleados difícil de bajar.

A los datos anteriormente expuestos, debemos sumar los 11.000 hombres y mujeres granadinos, que a finales del mes de abril/2021 se encontraban inmersos en un expediente de regulación de empleo (ERTE), con un futuro aún bastante incierto.

Las expectativas y estudios que tanto analistas nacionales como internacionales presentan para el mercado laboral en España, y en su tamización provincial para la provincia de Granada, no son nada favorables para la recuperación de empleo, siguiendo todos ellos curvas de aumento del paro en nuestra provincia, con especial atención en el sector servicios, el cual tiene un importante peso específico dentro del PIB provincial de Granada.

Han sido muchas las iniciativas de los distintos niveles de la administración, incluidas Diputaciones Provinciales de todo el territorio nacional, que han apostado por las ayudas directas a la contratación, fomentando que baje los niveles de paro, y ofreciendo un balón de oxígeno en lo social, en lo que al personal se refiere, a PYMES y AUTÓNOMOS que esta crisis sanitaria/económica está golpeando.

La Diputación de Granada debe trabajar en el desarrollo de políticas encaminadas a la creación de empleo en la provincia a través del establecimiento de programas de subvenciones o ayudas públicas dirigidas al apoyo al empleo y con objeto de hacer frente al impacto económico negativo presente y futuro.

Esta situación de crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), nos obliga a poner en marcha un conjunto de medidas e iniciativas que la Diputación Provincial de Granada debe adoptar para hacer frente a las Consecuencias económicas que están acompañando a la pandemia sanitaria.

Ahora que se empieza a ver algo de luz al final del túnel en lo que en materia sanitaria se refiere, desde la Diputación de Granada debemos contribuir a estimular la creación de empleo, y animar a autónomos y PYMES a la contratación de trabajadores con visión de futuro, de manera especial a dos grupos muy castigados por el paro en estos momentos, los jóvenes, y las personas con diversidad funcional.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Popular somete a la aprobación del pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- Se efectúe por parte de la Diputación Provincial de Granada, la aportación de un saldo de 2.000.000 de euros al objeto de incentivar la contratación laboral mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a empresas, profesional y autónomos en toda la provincia de Granada.

<p>Código de firma: J1DM-A3W4-NHQL-6248-6667-3666 sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM 3Xh4YU9A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 11:44:33 AM</p>  	<p>Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748 sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM 3Xh4YU9A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MAY 2021 11:44:33 AM</p>  
--	---

Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NH01-6248-6667-3666



2.- Dichas subvenciones se efectuarán dentro de un Programa de apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19, todo ello con el fin de facilitar la contratación laboral y de contribuir a la reincorporación al mercado de trabajo.

3.- Se subvencionarán los contratos realizados a partir del día siguiente a la solicitud, en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud de subvención, con destino a empresas, autónomos/as y profesionales que cumplan los requisitos de las Bases y Convocatoria que se efectúen al respecto, y contraten a personas desempleadas que igualmente cumplan los requisitos que se describan en las bases que se concreten.

4.- El procedimiento de concesión y justificación de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales que realicen su actividad en la provincia de Granada y dichos contratos han de referirse a una actividad a realizar en el ámbito territorial de la provincia de Granada.

Podrán ser subvencionadas las empresas/autónomos/ y profesionales que formalicen nuevos contratos laborales indefinidos o temporales a jornada completa o jornada parcial con personas desempleadas.

5.- En lo referente a las cuantías subvencionables, edad del contratado, así como periodo mínimo de vigencia del contrato, a modo de guía del mismo:

Para los contratos a jornada completa:

Contratos indefinidos:

Para la contratación de personas hasta 45 años: 8.000,00 euros, destinados a subvencionar salario y seguridad social del primer año, con la obligación de mantener el contrato de trabajo por un período total de 2 años.

Para la contratación de personas mayores de 45 años: 11.000,00 euros, destinados a subvencionar salario y seguridad social del primer año, con la obligación de mantener el contrato de trabajo por un período total de 2 años.

Contratos temporales:

Para la contratación de personas hasta 45 años: 3.200,00 euros, destinados a subvencionar salario y seguridad social, por un periodo de contratación mínimo de 6 meses, incrementándose la subvención en 320 euros por cada mes adicional completo, hasta alcanzar una duración máxima de 12 meses.

Para la contratación de personas mayores de 45 años: 4.400,00 euros, destinados a subvencionar salario y seguridad social, por un periodo de contratación mínimo de 6 meses, incrementándose la subvención en 440 euros por cada mes adicional completo, hasta alcanzar una duración máxima de 12 meses".

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: JIDM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 20 de mayo de 2021.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP: *Votan telemáticamente, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente, D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente, D<sup>a</sup>. Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruíz Reyes.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia **decae** la Moción del Grupo Popular.

**23<sup>o</sup>.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "CONTRA EL RECORTE EN EL PACTO DE ESTADO DE MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO".**

D.<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**CONTRA EL RECORTE EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Pleno del Congreso de los Diputados, el 15 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley, para llevar a cabo un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, que recogía los compromisos adquiridos en el Convenio de Estambul y la modificación de la Ley Orgánica 1/2004, aprobándose el 28 de Septiembre de 2017 por el Pleno del Congreso de los Diputados el informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, en el que se identifican y analizan los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género y contiene una serie de propuestas de actuación entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deberán acometerse.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
 sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
 3IXH4YU9A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 18071-6248-8446-1748




Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
 sha512: Qj6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
 3IXH4YU9A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 18071-6248-6667-3666




sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas. Desde que se contabilizan datos oficiales, son ya 1.079 asesinatos desde el 1 de enero de 2003 hasta el día de hoy, de mujeres asesinadas víctimas de este tipo de violencia.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

El 17 de marzo de 2020, el Ministerio de Igualdad puso en marcha un Plan de Contingencia Contra la Violencia de Género debido a la crisis del COVID-19 que, por el Real Decreto 463/2020, ha supuesto el confinamiento domiciliario de la sociedad española. El plan de contingencia incluye declarar servicio esencial, conforme al art. 2a de la Ley 8/2011, de 28 de abril, a todos los servicios de asistencia integral a las víctimas de violencia contra las mujeres. Esto ha comportado que los operadores de los servicios esenciales deban garantizar el normal funcionamiento de los dispositivos de información 24h; la respuesta de emergencia y acogida a las víctimas en situación de riesgo, incluidas las mujeres que precisan abandonar el domicilio para garantizar su protección; el normal funcionamiento de los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y alojamientos seguros para víctimas de explotación sexual y trata; y la asistencia psicológica, jurídica y social a las víctimas de manera presencial o no presencial vía telefónica o por otros canales.

Todas las disposiciones institucionales ahondan en el hecho de que los Ayuntamientos son el nivel óptimo de nuestro Estado para desarrollar las medidas de prevención y tratamiento en su caso de las mujeres víctimas de violencia de género. Y para esos fines en los ejercicios 2018 y 2019 se transfirió a los Ayuntamientos para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género, cuantías resultantes de aplicar los criterios señalados en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Municipio	2020	2019	Diferencia
Albolote	5.219,89 €	19.403,87 €	-14.183,98 €

Alfacar	3.945,07 €	17.024,28 €	-13.079,21 €
Armillá	7.324,38 €	20.370,11 €	-13.045,73 €
Baza	6.647,23 €	19.760,63 €	-13.113,40 €
Cúllar Vega	4.310,29 €	17.364,48 €	-13.054,19 €
Gójar	3.731,37 €	17.054,16 €	-13.322,79 €
Maracena	6.953,94 €	20.017,85 €	-13.063,91 €
La Zubia	6.420,97 €	19.466,15 €	-13.045,18 €

Sin embargo, para el ejercicio económico del 2020, los ayuntamientos han sufrido una merma de más del 60% de la cuantía asignada. Lo que supone un grave menoscabo de recursos para financiar actividades en Ayuntamientos, en relación con el objetivo establecido en el Pacto de Estado y en las normativas de desarrollo del mismo.

Ante esta situación se plantea la siguiente propuesta al pleno de la Excmá. Diputación de Granada para su aprobación:

1.- Manifiestar nuestro desacuerdo ante el Gobierno de España y su Ministerio de igualdad, por la merma de recursos que en el ejercicio 2020 se ha producido de los fondos destinados a los Ayuntamientos para desarrollar actuaciones de prevención de la violencia y atención de mujeres víctimas. Más aún cuando el servicio se ha considerado como uno de los servicios esenciales y básicos en el decreto de emergencia ante la pandemia.

2.- Instar al Gobierno de España para que aumente considerablemente la cuantía de la partida presupuestaria transferible y destinada a financiar a los ayuntamientos para el desarrollo de actuaciones de prevención y tratamiento especializado en el ámbito psicológico, jurídico y asistencial de las mujeres que sufren la violencia de género”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 20 de mayo de 2021.

.../.../...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=24>

Codigo de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnmw31XH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 11:47:03 AM




Codigo de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhmYxO5mce5rnmw31XH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 11:47:03 AM




Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yx05mcs5rnw  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA



Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente, D. Francisco José Martín Heredia.*)

Votos en contra: 17 (PSOE: *Votan telemáticamente, D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruíz, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruíz Reyes.* IZQUIERDA UNIDA. VOX. ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia **decae** la Moción del Grup Popular.

**23º.Bis.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EN APOYO A LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN".**

D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**EN APOYO A LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 16 de febrero el pleno del Congreso de los Diputados aprobó la toma en consideración de la Proposición de Ley Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación presentada por el grupo Parlamentario Socialista. Una proposición que no es nueva, constituye una reivindicación y una iniciativa que llevamos una década intentando impulsar y que en la anterior legislatura quedó truncada por la disolución de las cortes y la convocatoria electoral. Ahora, el Congreso de los Diputados ha dado paso a un proceso de aprobación de un marco legislativo para la igualdad de trato y de prevención de la discriminación.

Si bien las razones que justifican y animan a impulsar una legislación en el ámbito de la igualdad de trato son permanentes y propias de una sociedad moderna, plural y democrática, quedan acrecentadas y maximizan su urgencia en el contexto actual de crispación y radicalización, con la presencia de la ultraderecha en las instituciones: es por tanto más necesario que nunca que España se dote de herramientas y un marco jurídico que mejoren la convivencia y garantice el derecho a la diversidad.

La iniciativa legislativa que ya se tramita en el Congreso, tiene la vocación de convertirse en el mínimo común normativo que contenga las definiciones fundamentales del derecho antidiscriminatorio español y, al mismo tiempo, albergue sus garantías básicas:

- La dificultad de la lucha contra la discriminación no se halla tanto en el reconocimiento del problema como en la protección real y efectiva de las víctimas.

- Con este marco, nos adaptamos a las normas Europeas para dejar de ser una excepción en la UE sobre medidas de igualdad de trato, prevención y lucha contra los discursos de odio.

- Para los y las socialistas la aprobación de esta Ley es el cumplimiento de un compromiso con la igualdad y con el pleno respeto a los Derechos Humanos, recogido en los últimos programas electorales y en las Resoluciones del 39 Congreso y el Acuerdo de Investidura del Gobierno de Coalición.

- Es una ley para proteger y garantizar los derechos de la mayoría de la población porque todos/as, en algún momento de nuestras vidas, estamos expuestos a padecer algún tipo de discriminación. Impedir toda forma de discriminación, que conlleva a la exclusión y estigmatización en ámbitos como el laboral, el educativo, la deliberación pública, la atención social, el acceso a la justicia, las redes sociales, seguridad ciudadana y hasta la inteligencia artificial.

Es justo recordar que la sociedad española es tolerante y señalar el enorme avance que se ha producido en los últimos años. Precisamente por este avance que se ha producido, debemos ser exigentes y recordar que la mayoría de las agresiones quedan impunes, ya sea porque no llegan a denunciarse, solo se han presentado 1746 denuncias durante el año 2019 (datos oficiales Ministerio de Interior), y si llegan a judicializarse en la gran mayoría de los casos se archivan en los juzgados por la inexistencia de un marco jurídico claro sobre estos hechos y los procesos asociados a los mismos.

Y lo que es más importante, no solo se trata de reconocer el tipo, circunstancias, y tipos de discriminación en el marco jurídico, sino porque necesitamos concienciar, estudiar y prevenir para evitar su existencia. Es por tanto dicho valor de tolerancia presente en nuestra sociedad, que debemos avanzar, exigiéndonos a nosotros mismos que España se dote de herramientas y un marco jurídico que mejoren la convivencia y garanticen el derecho a la diversidad. Si no prevenimos, sensibilizamos, mediamos y protegemos a las víctimas, el derecho penal llegara muy tarde, además de que no todo debe ser abordado desde lo penal.

No son conceptos ajenos a nuestro marco de convivencia puesto que el Derecho al respeto a la dignidad de la persona y Derecho a la igualdad de trato, ya están incluidos en la Constitución, pero en muchas ocasiones no se garantiza y es lo que pretendemos con esta importante iniciativa legislativa. Y debemos hacerlo para estar en sintonía con Europa porque

<p>Código de firma: M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748 sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM 3iXh4YU9A== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA M1H2-TRFW-8701-6248-8446-1748</p>  
<p>Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666 sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM 3iXh4YU9A== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666</p>  

Codigo de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Codigo de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



no podemos ser unos de los pocos países del entorno europeo en no haber completado la adaptación de las normativas europeas. Y nos atrevemos a decir que lo hagamos desde el consenso que con acierto han demandado las grandes organizaciones sociales y cívicas que impulsan también este avance.

Hay voces críticas que aspiran a dotarlas de carácter orgánico, e incluir mucho más contenido relativo a delitos de odio, pero los y las socialistas nos hemos caracterizado por ser pisibilistas, abrir la puerta a las reivindicaciones de los colectivos, que luego los disfrutaran la mayoría de la sociedad, y esta no será una excepción. Tal como lo fue la ley del divorcio, del aborto, de violencia hacia las mujeres, de identidad de género, la del matrimonio igualitario y más recientemente la de eutanasia. Con la actual composición del Congreso de los Diputados, la vía más ágil es lograr la aprobación de una Ley de carácter integral, garantista que regule las conductas indeseables que tienen lugar en el empleo, la educación, la sanidad, la prestación de servicios sociales, el acceso a bienes y servicios disponibles al público y la publicidad, en determinados ámbitos de la vida política, cultural y social o ante nuevos retos como las redes sociales y la inteligencia artificial.

Por todo lo anterior, el Grupo Provincial Socialista presenta al Pleno para su aprobación los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1.- Instar al Congreso de los Diputados y a los diferentes grupos parlamentarios a, en el menor tiempo posible, terminar los trabajos de elaboración y la aprobación de la Ley de Igualdad de Trato y No discriminación.
- 2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a empezar los trabajos para presentar en un plazo de no más de tres meses después de la aprobación de la Ley de igualdad de tratos, las medidas de carácter legislativo y administrativo que, en el marco de sus competencias, hagan referencia a la futura nueva Ley de igualdad de trato y no discriminación.
- 3.- Dar traslado al Congreso de los Diputados, al Gobierno de la Junta de Andalucía y los Grupos Parlamentarios”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 20 de mayo de 2021.

...////....

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=25>

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm3Xh4YU9A==  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



La Sra. Diputada del Grupo Izquierda Unida, en su intervención propone una enmienda *in voce* en el sentido de incluir un punto nuevo en los acuerdos, donde se haga constar el apoyo a la Ley Trans, que recientemente el Partido Socialista se abstuvo en su toma de consideración. En caso de no ser aceptada, no apoyaríamos la Moción, pero nos abstendríamos”.

La Sra. Diputada del Grupo Socialista no acepta la enmienda *in voce* del Grupo Izquierda Unida.

Tras la deliberación, sometida a votación por la Presidencia la Moción del Grupo Socialista, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup>. Ana María Ruíz Reyes. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia).*

Votos en contra: 9 (PP: *Votan telemáticamente, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez. VOX).*

Abstenciones: 2 (IU. ADELANTE).

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista.

**24º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA ALPUJARRA".**

D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA ALPUJARRA**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La construcción del hospital de la Alpujarra, es una demanda histórica de todas las personas que residen en esta comarca. Son ya más de 20 años desde que la Junta de Andalucía anunciaba la construcción de un Hospital de Alta Resolución (CHARE) en Órgiva, el cual iba a dar asistencia sanitaria a toda la comarca de la Alpujarra. El Partido Socialista entró a gobernar en el Ayuntamiento de Órgiva en 2007, desde ese momento se han hecho todas las gestiones pertinentes para que la Junta de Andalucía construyera en Órgiva el Hospital de la Alpujarra. En cuanto los hitos más importante realizados por los gobiernos socialistas, en el Ayuntamiento de Orgiva y en la Junta de Andalucía, son los siguientes: En marzo de 2008, la Junta de Gobierno Local adjudica la redacción del Plan Especial al equipo redactor dirigido por Juan Carlos García de los Reyes. En marzo de 2009, el Pleno Municipal inicia los trámites de cesión

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



de terrenos a la Consejería de Salud. En agosto de 2009, se redacta el Estudio de Viabilidad del Proyecto del Centro Hospitalario de Alta Resolución de las Alpujarras. En diciembre de 2010, se publica la Licitación de la Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución al equipo redactor UTE Antonio Redondo Fernández- Luis Enrique O'Connor Reina – José Carlos Palmer Martínez y Jörg Lothar Osterburg. A parte de todo lo mencionado hasta ahora, cabe destacar el dinero ya invertido en la redacción del proyecto, el cual asciende a 975.503,63 €. Todos estos datos, ponen de manifiesto toda la gestión y todo el trabajo realizado por los gobiernos socialistas, para que el Hospital de la Alpujarra sea una realidad. En la actualidad, vemos como la Junta de Andalucía anuncia a través de sus presupuestos de 2021, una partida cuya nomenclatura es: "Actualiz. Pry. Y Ejec. Obra CARE Órgiva", con una cantidad total de 40.000 €. Nos llama mucho la atención que la Junta de Andalucía no hace referencia al CHARE sino a un CARE, cuya diferencia es muy notable, ya que los CARE no son centros hospitalarios, y lo único que tienen son servicios básicos. Por esta razón, este Grupo no entiende que después de tanto tiempo esperando la construcción del hospital de la Alpujarra, la Junta de Andalucía diga que lo que se va a construir en Órgiva sea un CARE. Por tanto, debemos posicionarnos y exigir a la Junta de Andalucía la construcción del Hospital en Órgiva, (CHARE).

A día de hoy, la Junta de Andalucía dispone de los terrenos adecuados, cedidos por el Ayuntamiento de Órgiva y de los proyectos necesarios para la construcción del CHARE de la Alpujarra. Cualquier cambio que se proponga en la ubicación supone en retraso de un servicio tan esperado por el conjunto de los alpujarreños y alpujarreñas, además de la pérdida de todos los recursos públicos dedicados hasta ahora a dicho proyecto.

Por todo lo anterior, el Grupo Provincial Socialista presenta al Pleno para su aprobación los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la construcción del Hospital de La Alpujarra en Órgiva.
- 2.- Instar al Ayuntamiento de Órgiva a mantener la ubicación prevista para el Hospital y no contribuir así a demorar su construcción.
- 3.- Trasladar este acuerdo de pleno al Gobierno de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra y al resto de Ayuntamientos de la Comarca".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 20 de mayo de 2021.

...////...

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yxO5mce5rnw  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgrajunt.es/



Código de firma: JIDM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OXOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://www.dipgrajunt.es/



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=26>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 17 (PSOE: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruíz Reyes.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente, D. Francisco José Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez.*)

Abstenciones: 2 (IU. ADELANTE).

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Socialista.

**25º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMS. 1216 - 1670).**

Se dan cuenta de las Resoluciones citadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 1216 a la número 1670, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

**25º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes Sentencias:

SENTENCIA N<sup>o</sup> 131/2021, dictada el 4 de mayo de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, dimanante del procedimiento ordinario n<sup>o</sup> 418/20 iniciado por GRANADA CLUB DE FÚTBOL SAD, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada por el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio el 24 de octubre de 2019, que acuerda reintegro de cantidades abonadas al referido Club. SENTENCIA FAVORABLE.

Código de firma: MIH2--TRFW--8701--6248--8446--1748

sha512: Qj6dWW++aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2--TRFW--8701--6248--8446--1748



Código de firma: J1DM--A3W4--NHQ1--6248--6667--3666

sha512: Qj6dWW++aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM--A3W4--NHQ1--6248--6667--3666



SENTENCIA Nº 207/2021, dictada el 7 de mayo de 2021 por el Juzgado de lo Social número Cinco de Granada, dimanante del procedimiento social por prestaciones nº 916/19 iniciado por D. R.S.G. contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación de que se le reconozca incapacidad permanente parcial para su profesión habitual de conductor. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

**27º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**Para su contestación escrita:**

- a) **Pregunta de D. Joaquín Ordoñez Gámez, Diputado del Grupo Popular:** "Cuál es la relación de Municipios con asistencia de Arquitectos técnicos y topógrafos de la Diputación de Granada, quienes hay asignados a cada municipio y trabajos realizados por parte de ellos?."

Contesta la Jefa del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda con el siguiente Informe:

*"En relación a la asistencia técnica a los Ayuntamientos y ELAS de los Arquitectos Técnicos de la Delegación de Obras Públicas y vivienda, se presta para la elaboración de proyectos de ejecución y direcciones de obra de las inversiones incluidas en los distintos Planes Provinciales (PPOYS, PIDE, Planes de Viviendas Cueva, PFEA, etc) siempre que el Ayuntamiento expresa en su solicitud que sea la Diputación de Granada la responsable de la redacción de proyectos y dirección de obra. Se realizan por parte de Diputación todos los trabajos necesarios para finalizar la inversión, sea cual sea los fondos con los que se ejecutan.*

*Además de las asistencias vinculadas a los Planes de inversión mencionados, se prestan también asistencias técnicas, siempre que la carga de trabajo de los equipos lo permita, para otras inversiones que realizan los Ayuntamientos en los casos en que la subvención a desarrollar no cubra entre sus gastos elegibles la redacción de los proyectos. Generalmente estas asistencias se concertan con el Programa de Concertación 1412 Redacción de proyectos de edificación y equipamientos públicos.*

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dWW+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7vBOxOcwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



*Aunque existen varios equipos (o zonas de arquitectura) es la carga de trabajo de cada equipo y la especialización de los profesionales que lo forman lo que determina la distribución del trabajo entre ellos, sin que exista un ámbito geográfico concreto para la prestación de estas asistencias.*

*En cuanto a los topógrafos de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, con carácter general no prestan directamente asistencia técnica a los ayuntamientos y ELAS, pues su función es apoyar al resto de técnicos de la Delegación cuando demandan labores de topografía para el desarrollo de sus trabajos."*

- b) **Pregunta de D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular:** ¿Cuál es el nivel de ejecución y estado de tramitación de los fondos EDUSI?.

Consta en el expediente de Secretaría General la información remitida por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible.

- c) **Pregunta de D.ª Carmen Lidia Reyes Ruíz, Diputada del Grupo Popular,** ¿Cuál es la relación de Municipios con asistencia de Secretarios e Interventores del servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada, constando que personal y las horas de trabajo en cada municipio asignado?

Por la Delegación de Asistencia a Municipios se emite la siguiente respuesta:

*"Damos tres clases de asistencia, según el tipo de municipio:*

*- Municipios que están exentos de disponer de un puesto de trabajo de secretaría-intervención y han solicitado que el servicio se les preste por la Diputación provincial. El servicio se presta de modo indefinido.*

*- Municipios de menos de 1000 habitantes que tienen vacante temporalmente la secretaria, se les cubre con un secretario en comisión circunstancial (salvo que el ayuntamiento tenga un funcionario nombrado como secretario accidental) en cuyo caso el secretario asignado presta asistencia jurídica. El servicio se presta hasta que la secretaria se cubra por alguno de los sistemas legalmente previstos.*

*- Municipios con más de 1000 habitantes que tienen vacante temporalmente la secretaria, se les asiste con un secretario que actúa como asesor jurídico (salvo que el ayuntamiento no disponga de un funcionario que pueda actuar como secretario accidental, en cuyo caso se nombra a un secretario en comisión circunstancial).*

*En cuanto al horario, los secretarios se organizan en función del número de municipios a los que asisten, las necesidades de cada uno y la distancia a la que se encuentran. La jornada laboral comienza y termina en Granada, por lo que el desplazamiento forma parte de la misma. Cuando los plenos son por la tarde, asisten a estos fuera de su jornada laboral. En la medida de lo posible, dada la existencia Administración electrónica, el trabajo que es posible realizar*



desde su puesto en la sede principal se hace a distancia, si bien, al menos un día a la semana se acude al ayuntamiento.

Los secretarios-interventores, adicionalmente a las funciones de asistencia descritas, pueden recibir encargos de trabajos adicionales, lo que justifica que alguno de ellos solo tenga asignado un municipio."

En el expediente de Secretaría General consta los municipios que se están atendiendo y la persona encargada son los siguientes (solo labores de secretaría-intervención, sin incluir los encargos adicionales).

d) **Pregunta de D.<sup>a</sup> María Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular:**

Vista la puesta en marcha del programa "stars" preguntamos: ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo y qué valoración realizan las distintas áreas implicadas de este programa con vistas a su implementación el próximo curso en otros centros de la provincia?. Si se plantea este programa nuevamente, ¿Qué modificaciones o ampliaciones se barajan para próximas ediciones?.

la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal emite la siguiente respuesta:

*PROGRAMA 132.07 "MOVIUDAD SOSTENIBLE EN INSTITUTOS DE LA PROVINCIA.  
STARS DIPGRA"*

*El proyecto STARS nace de la necesidad de promover la bicicleta en los centros educativos. STARS es un proyecto sobre movilidad sostenible en el que han participado 9 territorios europeos (7 ciudades, un distrito y una región) para cuya difusión en España se ha establecido un acuerdo entre la Dirección General de Tráfico (DGT), el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) y el Ayuntamiento de Madrid para compartir y difundir sus materiales educativos y facilitar Iniciativas de camino escotar (preferentemente en bicicleta) en nuestro país.*

*Fruto de ese acuerdo la Diputación de Granada se decidió a implantar dicho proyecto en la provincia de Granada desde el curso 2017-18 desde la Delegación de Medio Ambiente, cuando se trabajó con el IES Arace, el IES Blas Infante de Ogijares, IES Clara Campoamor de Peligros e IES Trevenque de La Zubia durante dos cursos escolares. Posteriormente, este proyecto se convirtió en Programa de Concertación Local 13207 en el bienio 2020-21, gestionado por la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal con la Intención de poner esta línea de trabajo a disposición del conjunto de municipios de la provincia. El único Ayuntamiento beneficiado de este programa, por cumplir con los requisitos establecidos, fue el de Maracena, con el IES Manuel de Falla. Por tanto, es este Instituto el que está siendo objeto de asesoramiento y apoyo técnico en este periodo de concertación*

*Por otro lado, y dado que el fin último de este tipo de iniciativas es promover una*

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh44YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: JIDM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhm  
3Xh44YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

JIDM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



movilidad sostenible en el marco de las políticas de mitigación al cambio climático, desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible y a través de la Oficina Provincial de la Energía, se colabora con la adquisición de equipos de seguridad para conducción de bicicletas (como cascos, chalecos reflectantes, kits de reparación de pinchazos) a destinar en la campaña STARS. Esta colaboración se plantea en el marco del grupo de trabajo que internamente está constituido entre ambas delegaciones (Medio Ambiente y Protección Animal, y Empleo y Desarrollo Sostenible) orientado a trabajar de manera conjunta, coordinada e integrada en líneas de trabajo sobre mitigación y adaptación del cambio climático en Ja provincia.

## 2. OBJETIVO Y METODOLOGÍA DEL PROGRAMA 132.07 MOVILIDAD SOSTENIBLE EN INSTITUTOS DE LA PROVINCIA: STARS DIPGRA".

El objetivo del proyecto STARS GRANADA es apoyar a los Ayuntamientos participantes en la promoción de una movilidad activa, sostenible y segura en sus territorios. Sii finalidad es incrementar el número de viajes activos (principalmente en bicicleta) frente a los viajes motorizados, concretamente en los Institutos de secundaria.

La metodología consiste en que un grupo de asesores con formación ciclista asesoran a grupos activos de estudiantes (llamados Embajadores de Movilidad Juvenil), para que impulsen, diseñen y lleven a cabo actividades para la promoción de la bici y el desplazamiento activo entre sus propios compañeros.

El trabajo consiste en dinamizar a los Embajadores de la Movilidad Juvenil de cada IES seleccionado. Para ello se realizan entre otras actividades circuitos de habilidades ciclistas, talleres saludables, talleres audiovisuales, talleres de marketing y publicidad, talleres de inspecciones técnicas de La bicicleta, salidas en bicicleta, etc.

Al final de cada curso escolar, la DGT utiliza un sistema de evaluación contrastable entre otros Institutos STARS que permite otorgar una acreditación (oro, plata y bronce) a los IES en función de la consecución de los objetivos marcados y de las actividades realizadas. En el caso de la provincia de Granada esta acreditación se entrega en un evento final que consiste en una "bicicletada" con todos los IES organizado en la Diputación de Granada.

## 3. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 202021.

3.1. Durante el presente curso escolar se han realizado toda una batería de actividades en el marco de la asesoría técnica del Programa STARS DIPGRA al IES Manuel de Falla de Maracena.

### • PRESENTACIÓN DEL PROYECTO STARS: IES Y AYUNTAMIENTOS

En septiembre del 2020 se realiza La primera reunión entre las distintas entidades promotoras donde se reúnen: Ayuntamiento de Maracena, profesorado IES Manuel de Falla, Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación de Granada y encargados del asesoramiento técnico del proyecto STARS DIPGRA.

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748

sha512: 0j6dww+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666

sha512: 0j6dww+aFEW8YotO9go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3Xh4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666



**Para su contestación oral:**

- a) Pregunta de D.ª Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular: ¿ha atendido la petición sobre la situación de las luminarias del carril bici del municipio de La Zubia?.

Contesta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=36>

- b) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular: ¿a qué se debe el retraso en el pago de las certificaciones de obra?.

Contesta el Sr. Diputado Delegado Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=37>

- c) Pregunta de D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular: ¿Cuáles son los proyectos del ciclo integral de agua?.

Contesta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=38>

- d) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular: En el Pleno provincial del pasado mes de enero de 2021 se aprobó por unanimidad del mismo, una moción presentada por el Partido Popular para la "Construcción de rotonda en la carretera provincial GR-5300 intersección con Avda. de Motril de Molvizar y continuación dirección Ítrabo". ¿Qué fecha tiene prevista la Delegación de Obras para efectuar el comienzo del proyecto y la ejecución de dicha rotonda?.

Código de firma: MIH2-TRFW-8701-6248-8446-1748  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM yxO5mce5rnw  
3IXH4YU9A==  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 10:00:00 AM



Código de firma: J1DM-A3W4-NHQ1-6248-6667-3666  
sha512: 0j6dWW+aFEW8Yot09go20u8SRs93abcU0/SA7v8OX0cwsd4P29LBC6IWE9GTbwmhM  
3IXH4YU9A==  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
MAY 2021 10:00:00 AM



**Presidencia**  
Secretaría General  
Pleno: 07-06-2021

Contesta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202106078&punto=39>

No habiendo más asuntos que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y diez minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera Certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA